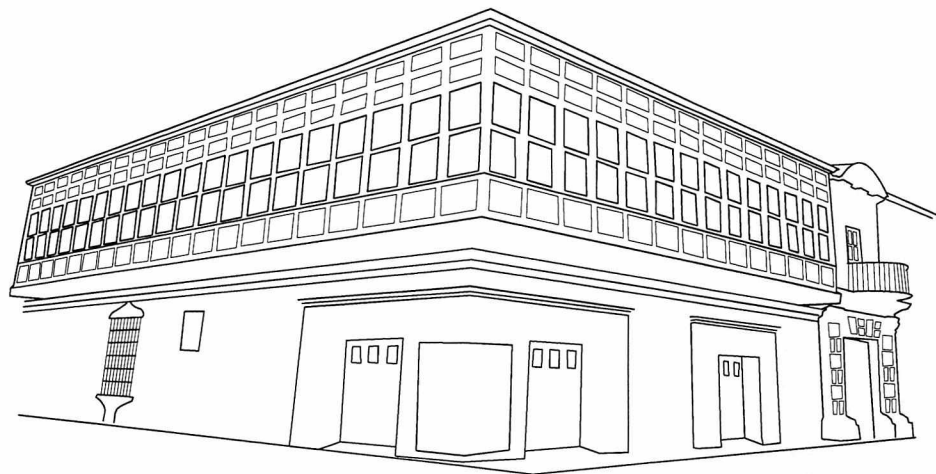


RESUMEN DE NOTICIAS



Tribunal Constitucional



26

FEBRERO

2020

INFORMACIÓN
JURÍDICA
ACTUALIDAD
OPINIÓN

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

LIMA. MIÉRCOLES 26.2.20

C

CORREO

» Además, confirma vigencia de la ley que permite las peleas de gallos. Sardón, Miranda, Ramos y Ferrero votaron a favor, mientras Ledesma, Espinosa-Saldaña y Blume lo hicieron en contra

pág. 14
PERÚ
**AREQUIPA Y
AMAZONAS
AFECTADAS
POR FUERTES
PRECIPITACIONES**



pág. 10
LIMA
**LA VICTORIA:
HALLAN
CUERPO DE
UNA MUJER
DENTRO
DE CAJA**



pág. 8

**TC: CORRIDAS
DE TOROS SON**

CONSTITUCIONALES

DEMANDA CIUDADANA BUSCABA PROTEGER A LOS ANIMALES DE MALTRATOS

Corrida de toros y pelea de gallos son ratificados como eventos constitucionales

» “Me preocupa saber que en el siglo XXI sigan diciendo que esto es cultural”, señaló la presidenta del TC, Marianella Ledesma

CRIS VILCHEZ
cvilchez@grupooprensa.pe

Demanda desestimada. Con cuatro votos a favor y tres en contra, el Tribunal Constitucional (TC) reafirmó ayer la constitucionalidad de las corridas de toros, peleas de gallos y actividades afines. La ciudadana María Eguiluz Jiménez interpuso, en setiembre de 2018, una demanda ante el TC con el objetivo de que los magistrados incluyeran a las corridas, y a las peleas de toros y gallos, dentro de las disposiciones de la Ley N°30407 Ley de Protección y Bienestar Animal, del cual estos animales están excluidos porque dichas actividades son consideradas una tradi-

70%

de peruanos rechaza la corrida de toros según una encuesta de Datum, dijo Marianella Ledesma.

ción cultural. Los votos que ratificaron la constitucionalidad de la tauromaquia, gallística y otras actividades afines, fueron de los magistrados José Luis Sardón, Manuel Miranda, Carlos Ramos (ponente) y Augusto Ferrero; mientras que votaron en contra Marianella Ledesma, presidenta del TC, Eloy Espinosa-Saldaña y Ernesto Blume.

CUESTIÓN CULTURAL. El debate, que se prolongó por cuatro horas, inició con la exposición del magistrado Carlos Ramos, quien expuso sus motivos por qué la demanda, que contó con el respaldo de 5 mil ciudadanos, debía

ser declarada infundada. “Desearía que todo maltrato animal desaparezca, pero ciertas prácticas culturales de largo aliento, como el Yawar Fiesta o el JalaToro, no pueden eliminarse de forma abrupta”, señaló.

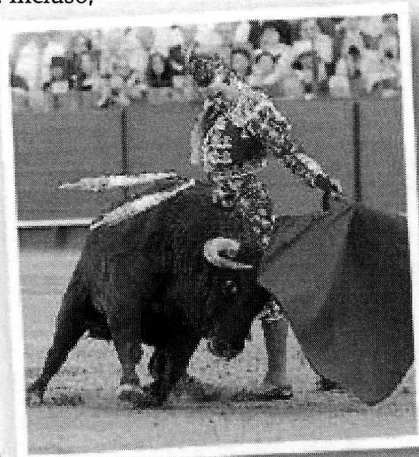
“CAEN EN EXCESOS”.

En la misma línea, el tribuno Augusto Ferrero argumentó que la tauromaquia y gallística son expresiones artísticas y culturales. Subrayó que “plantear que la fiesta convierte a los aficionados en espectadores de una barbarie, es excesivo y sin fundamento”. Incluso, destacó los logros alcanzados por el matador peruano Andrés Roca Rey.

INDIGNACIÓN. No obstante, la presidenta del TC, Marianella Ledesma, tuvo una postura muy crítica respecto

a sus colegas, y el maltrato animal. “Me preocupa saber que en el siglo XXI sigan diciendo que esto es cultural”, afirmó mientras exhibía unas banderillas utilizadas en las corridas de toros. “Me resisto a asumir que maltratar a un animal pueda ser cultural (...) La cultura y la tradición cambian; nada es permanente o estático”, enfatizó.

Ledesma dijo que, agotada la vía constitucional, el Congreso de la República tiene la facultad de derogar la Ley 30407 de Protección y Bienestar Animal.



» Así fue la votación del Pleno del TC Demanda no alcanzó los cinco votos para modificar la Ley de Bienestar y Protección Animal.

Votos a favor
Votos en contra

¿Es constitucional la corrida de toros? 4 a favor y 3 en contra							
¿Es constitucional la pelea de toros? 4 a favor y 3 en contra							
¿Es constitucional la pelea de gallos con navaja? 3 a favor y 4 en contra							
¿Es constitucional la pelea de gallos piqueros? 4 a favor y 3 en contra							

Debate sobre constitucionalidad de actividades tradicionales



La solicitud para que las corridas de toros queden anuladas al ser incluidas dentro de la Ley de Protección y Bienestar Animal fue presentada ante el TC en octubre del 2018.

“Las tradiciones son respetables, pero cambian. Una tradición no puede ir contra derechos fundamentales”.

Eloy Espinoza-Saldaña
Magistrado del TC



“Estas prácticas se permiten o justifican únicamente por razones culturales”

Carlos Ramos
Magistrado del TC



“Es indispensable que se verifique que, en los lugares donde se realizan, las corridas sean una tradición cultural”.

Manuel Miranda
Magistrado del TC



TC falla a favor de corridas de toros y peleas de gallos

Decisión • Eran necesarios cinco votos en el pleno del TC para que ambas actividades se prohibieran, pero solo hubo cuatro • Demanda tenía respaldo de 5.286 personas.

ENRIQUEVERA

El Tribunal Constitucional (TC) ratificó la vigencia en el Perú de las corridas y peleas de toros, así como las peleas de gallos, al considerarlos espectáculos tradicionales. Ayer, en sesión plenaria del órgano jurisdiccional, la demanda que buscaba declarar la inconstitucionalidad de estas actividades no alcanzó los cinco votos necesarios.

El caso se remonta a fines de octubre del 2018 cuando la ciudadana María Eguiluz Jiménez, impulsora de la campaña Fuerza Toros, que convocó a 5.286 personas, presentó al TC una demanda de inconstitucionalidad a una excepción contenida en la Ley de Protección y Bienestar Animal (Ley 30407).

En esta norma, promulgada el 9 de enero del 2016 y que sanciona actos de crueldad, abandono y muerte de animales domésticos y silvestres, se exceptúa tanto a las corridas y peleas de toros como a las peleas de gallos. Son consideradas una tradición cultural en el país.

El colectivo de más de cinco mil firmantes pedía que la

prohibición de estas tres actividades sea incluida dentro de la Ley 30407.

El ponente del caso fue el magistrado Carlos Ramos Núñez, quien propuso que sea declarada infundada la demanda en cuanto a la anulación de las corridas y peleas de toros, por tratarse de una importante expresión cultural para el Perú. Además, Ramos planteó que se declare fundada en parte la demanda contra las peleas de gallos. En este punto, precisó que la prohibición solo debería efectuarse si en estas las aves estuvieran provistas de navajas o espuelas.

La ponencia abrió un debate en que las posiciones de los magistrados, a favor y en contra de la demanda, fueron sucediéndose casi de forma alternada.

El magistrado Manuel Miranda, por ejemplo, consideró que la ponencia de Ramos debió ser más enfática en declarar que las corridas de toros y peleas de gallos—al configurar excepciones a la Ley 30407—solo deben ser practicadas en lugares donde se acredite con sus expresiones culturales. Sin embargo, opinó que la demanda para que

EN PUNTOS

—La única forma para que la Ley 30407 —que permite corridas de toros y peleas de gallos— salga del ordenamiento jurídico es que se emita otra que la derogue, según la presidenta del TC.

—La magistrada Ledesma dijo que su objetivo al estar con una banderilla de torero en el debate del TC fue sensibilizar a los magistrados y a la ciudadanía en cuando al maltrato animal.

—Un punto que propuso el magistrado Carlos Ramos en su ponencia fue que a los niños se les restrinja el ingreso a las corridas de toros y a las peleas de gallos.



Marianella Ledesma empuñó una banderilla de torero en el debate.

aquellas actividades dejen de practicarse es infundada.

—Larga controversia— En una intervención tajante, la presidenta del TC, Marianella Ledesma, refirió que había incoherencia en que una ley de tutela y protección hacia animales domésticos y silvestres tenga como excepción a las corridas y peleas de toros, y a las peleas de gallos.

Con una banderilla de torero en manos, Ledesma expresó: “Me preocupa hasta ahora seguir asumiendo que esto es cultural. Me preocupa porque considero que se ejerce violencia sobre los toros”.

En otro momento, la ma-

gistrada cuestionó que estas prácticas hoy en día continúen presentándose como expresiones culturales.

“¿Qué es la cultura? La cultura es un proceso en que se cimientan costumbres de la vida social, pero estas van variando en el tiempo. La cultura no es estática, se transforma”, dijo.

Rita Oyague, representante de Perú Antitaurino, indicó a **El Comercio** que, si bien la Constitución habla del derecho a la cultura y la preservación de esta, el TC tiene que realizar una debida valoración. Para ello, remarcó, el organismo debe considerar criterios como la moral social y el

desarrollo de una cultura que rechaza el maltrato animal.

En cambio, el periodista taurino Pablo Gómez Debarbieri subrayó que tanto las corridas y peleas de toros, como las peleas de gallos son expresiones culturales muy extendidas en todo el país. “Son cuatro millones de peruanos los que van a las corridas de toro todos los años. Hay 300 plazas de toros en todo el país, 730 festejos taurinos al año”, detalló.

Para la votación final, los magistrados José Luis Sardón, Manuel Miranda, Carlos Ramos y Augusto Ferrero Costa se inclinaron por la constitucionalidad de las corridas de toros. En contra estuvieron Marianella Ledesma, Eloy Espinoza-Saldaña y Ernesto Blume.

Lo mismo ocurrió cuando debieron votar por la constitucionalidad de las peleas de toros y las de gallos. El resultado fue siempre cuatro a tres y con los mismos tribunales a favor y en contra.

Debían emitirse cinco votos como mínimo en el pleno del TC para que las referidas tradiciones queden prohibidas. Al no ser así, estas seguirán vigentes. —

TC. DECLARA CONSTITUCIONAL DICHOS EVENTOS

Corrida de toros y pelea de gallos seguirá en Perú

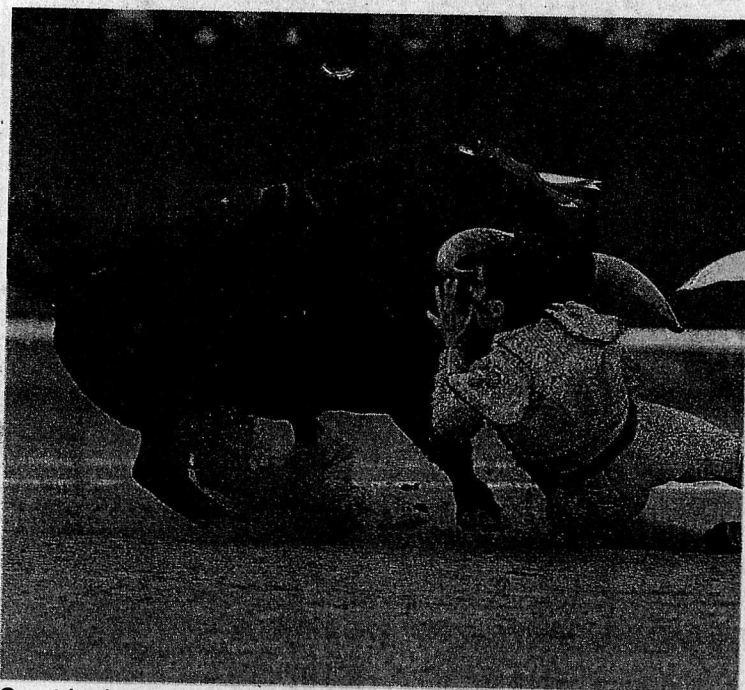
La votación fue 4 a favor y 3 en contra, por lo que no alcanzó los 5 votos suficientes para declararlo inconstitucional.

El Tribunal Constitucional (TC) declaró constitucional las corridas de toros, peleas de gallos y otros eventos, que han sido cuestionados por más de 5 mil ciudadanos a través de la demanda a dicho organismo. Es decir, este tipo de prácticas seguirá siendo exceptuada de la Ley de Protección y Bienestar Animal.

La demanda que buscaba declarar inconstitucional estos eventos no consiguió los votos suficientes (5 votos). Con esto, seguirá vigente la ley que permite la corrida de toros y pelea de gallos en nuestro país. La votación fue 4 a favor y 3 en contra.

Los magistrados decidieron votar por separado para resolver la constitucionalidad de las prácticas en debate. La primera en votarse fue la corrida de toros. Algunos de los argumentos de los jueces para votar en contra de la demanda era mantener una práctica cultural con varios años en vigencia.

"Todos deseamos que toda forma de maltrato animal desaparezca, pero también es cierto que ciertas prácticas culturales de gran arraigo no pueden eliminarse súbitamente, más aún cuando tiene un arraigo exten-



Corrida de toros y pelea de gallos continuarán en el Perú.

VOTOS

- ♦ Estuvieron a favor de declarar fundada la demanda, la presidenta del TC Marianella Ledesma, Ernesto Blume y Eloy Espinosa Saldaña.
- ♦ En contra, Carlos Ramos, José Luis Sardón, Augusto Ferrero Costa y Manuel Miranda Canales.

dido geográficamente, como las corridas de toros y peleas de gallos", manifestó Carlos Ramos.

Una posición distinta tuvo la presidenta del TC, Marianella Ledesma, quien explicó que el derecho proscribire la violencia, incluso si son animales, por ende, los poderes públicos deberían prohibir cualquier tipo de manifestación de maltrato.



Se argumentó que es una práctica cultural con años de vigencia.

TC declaró infundada demanda sobre inconstitucionalidad de la tauromaquia **Corridas de toros seguirán vigentes en el Perú**

El Tribunal Constitucional (TC) declaró infundada la demanda sobre la inconstitucionalidad de las corridas de toros, por la diferencia de un voto. Es decir, esta práctica, que algunos consideran de arraigo cultural e histórico, seguirá siendo exceptuada de la Ley de Protección y Bienestar Ani-

mal.

Los que declararon fundada la demanda son la presidenta Marianella Ledesma, Ernesto Blume y Eloy Espinoza Saldaña. En contra, Carlos Ramos, José Luis Sardón, Augusto Ferrero Costa y Manuel Miranda Canales.

Los magistrados decidieron votar por separado

para resolver la constitucionalidad de las prácticas en debate. La primera en votarse fue la corrida de toros. Algunos de los argumentos de los jueces para votar en contra de la demanda era mantener una práctica cultural con varios años en vigencia.

“Todos deseamos que

toda forma de maltrato animal desaparezca, pero también es cierto que ciertas prácticas culturales de gran arraigo no pueden eliminarse súbitamente, más aún cuando tiene un arraigo extendido geográficamente, como las corridas de toros y peleas de gallos”, declaró Carlos Ramos. ❖

actualidad

DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD NO ALCANZÓ 5 VOTOS EN EL TC

Seguirán las corridas de toros

◆ Pelea de gallos también estaba incorporada en el pedido.

● Las corridas de toros, así como las peleas de gallos, seguirán vigentes en el Perú debido a que no se alcanzó en el Tribunal Constitucional (TC) los cinco votos necesarios para declarar inconstitucional dichas actividades.

Luego de horas de debate, cuatro magistrados del TC votaron a favor de declarar infundada la demanda de los ciudadanos que se oponen a estas tradiciones, frente a tres votos que estaban en desacuerdo.

Por esa razón, al no haberse alcanzado los cinco votos que establece la normatividad, se considera que la demanda es infundada.

La demanda de inconstitucionalidad fue presentada en 2018 por María Eguiluz Jiménez, impulsora de la



FOTO: ARTURO PÉREZ

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL NO APROBÓ EL PEDIDO DE CIUDADANOS.

campana Fuerza Toros, en representación de 5.286 ciudadanos.

Los firmantes pedían que se incluyeran a las corridas de toros y a las peleas de ga-

llos dentro de las disposiciones de la Ley de Protección y Bienestar Animal, de la que están excluidas por ser consideradas una tradición cultural.

Cuatro magistrados votaron a favor de declarar infundada la demanda de los ciudadanos, frente a tres votos que estaban en desacuerdo

CORRIDA DE TOROS Y PELEA DE GALLOS SE MANTENDRÁN TRAS DECISIÓN DEL TC

Las corridas y pelea de toros, así como las peleas de gallo, seguirán vigentes en el Perú debido a que no se alcanzó los cinco votos necesarios para declarar inconstitucional dichas actividades tras la sesión desarrollada ayer en el Tribunal Constitucional (TC).

Luego de cuatro horas de debate, cuatro magistrados del TC votaron a favor de declarar infundada la demanda de los ciudadanos que se oponen a estas tradiciones frente a tres votos que estaban en desacuerdo. Por esa razón, al no haberse alcanzado los cinco votos que establece la normatividad, se considera que la demanda es infundada.



La demanda de inconstitucionalidad fue presentada en octubre de 2018 por María Eguiluz Jiménez, impulsora de la campaña "Fuerza Toros", en representación de 5,286 ciudadanos con el fin de acabar con todo tipo de espectáculo cruel con animales. Los firmantes pedían

que se incluya a las corridas, a las peleas de toro y a las

peleas de gallos dentro de las disposiciones de la Ley de Protección y Bienestar Animal, del cual están excluidas por ser consideradas una tradición cultural.

Las corridas de toros culminan con la muerte del animal, lo mismo que las peleas de gallos. En estas a veces mueren los dos combatientes. Estas dos actividades son legales en algunos países de América Latina, pero en otros han sido proscritas.



Perú 21

26 de febrero de 2020

MISMA SUERTE CORREN LAS PELEAS DE GALLO, SEGÚN FALLO DEL TC

Corrida de toros se mantiene

Luego de cuatro horas de debate, el Tribunal Constitucional (TC) rechazó la demanda presentada en setiembre de 2018 por más de cinco mil ciudadanos para que se eliminen las corridas de toros y las peleas de gallos en nuestro país.

Votaron a favor de mantener estos espectáculos los magistrados Augusto Ferrero

Costa, Manuel Miranda Canales, Carlos Ramos Núñez y José Luis Sardón de Taboada.

En contra estuvieron Marianella Ledesma Narváez, Ernesto Blume Fortini y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera.

El constitucionalista Luciano López dijo que el TC ya se ha pronunciado en tres ocasiones sobre este tema. En 2004,

dicha instancia se mostró en contra de someter a maltratos a animales y en 2010 a favor de estas actividades.

Por esta razón, el letrado consideró como un retroceso el nuevo fallo. "Quiebra el deber del ser humano frente a la protección de los animales y de los recursos naturales", declaró a **Perú21.TV**.



■ Deliberación se hizo pública.

DECLARA INFUNDADA
DEMANDA PARA ELIMINAR
MUERTES DE ANIMALES EN
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

TC avala corridas de toros y peleas de gallos

DE CHIC VILCHEZ
cvilchez@grupoprensa.pe

Por cuatro votos a favor y tres en contra, el Tribunal Constitucional (TC) reafirmó ayer la constitucionalidad de la tauromaquia, gallística y otras actividades afines. Así declaró infundada la demanda, de septiembre de 2018, de María Eguluz Jiménez, quien buscaba que la Ley 30407 (Ley de Protección y Bienestar Animal) deje de permitir corridas de toros, peleas de toros y peleas de gallos por ser de carácter cultural. Los magistrados José Sardón, Manuel Miranda, Carlos Ramos y Augusto Ferrero votaron por la constitucionalidad de la tauromaquia, gallística y actividades afines; mientras que Marianella Ledesma (presidenta del TC), Eloy Espinosa-Saldaña y Ernesto Blume votaron en contra. El debate duró cuatro horas y empezó con la exposición del ponente Carlos Ramos, para quien la demanda, que contó con apoyo de 5286 ciudadanos, debía ser declarada infundada. Ramos dijo que "desearía que todo maltrato animal desapareciera", pero "prácticas culturales", como el Yawar Fiesta o el Jala Toro, no pueden eliminarse de forma abrupta. Ferrero dijo que tauromaquia y gallística son expresiones artísticas y culturales. Subrayó que plantear que la fiesta convierte a los aficionados en "espectadores de una barbarie es excesivo y sin fundamento", y destacó los "logros" del torero peruano Andrés Roca Rey.

BANDERILLAS. En tono con miles de usuarios de



Mayoría del TC cree que clavar y matar a toros es "cultural".



Titular del Tribunal mostró banderillas de la muerte.



Peleas con y sin navaja tienen luz verde del TC.

ojo al dato

La magistrada Ledesma indicó que el Congreso puede cambiar o derogar la Ley 30407 para proteger a toros y gallos.

70%

DE PERUANOS Rechaza la corrida de toros, según una encuesta de Datum citada por la presidenta del TC.

redes sociales, Ledesma exhibió banderillas usadas en corridas de toros y exclamó: "Me preocupa saber que en el siglo XXI sigan diciendo que esto es cultural". "Me resisto a asumir que maltratar a un animal pueda ser cultural (...). La cultura y la tradición cambian; nada es permanente o estático", puntualizó la titular del TC.



Gestión

26 de febrero de 2020

VOTACIÓN QUEDÓ 4 A 3

Para TC, corridas de toros es cultura

Con una ajustada votación, el Tribunal Constitucional declaró infundada una demanda de más de 5,000 ciudadanos que cuestionaban las corridas de toros, peleas de gallos y otros eventos similares. Los magistrados Carlos Ramos, José Sardón,

Augusto Ferrero y Manuel Miranda votaron a favor de declarar infundada la demanda, pues la consideran constitucional. Marianella Ledesma, Ernesto Blume y Eloy Espinosa estuvieron en contra. Ledesma cuestionó que se tilde “cultura” a la matanza de toros. Dijo que el nuevo Congreso debería derogar esta ley.

PESE A LA FUERTE OPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA TC respalda corrida de toros y pelea de gallos

ALEJANDRO ARTEAGA

Las corridas y pelea de toros, así como las peleas de gallo, seguirán vigentes en el Perú debido a que no se alcanzó los cinco votos necesarios para declarar inconstitucional dichas actividades durante la sesión desarrollada ayer en el Tribunal Constitucional (TC).

Luego de cuatro horas de debate, cuatro magistrados del TC votaron a favor de declarar infundada la demanda de los ciudadanos que se oponen a estas tradiciones frente a

tres votos que estaban en desacuerdo.

Al no haberse alcanzado los cinco votos que establece la normatividad, se considera que la demanda es infundada.

La demanda de inconstitucionalidad fue presentada en octubre de 2018 por María Eguiluz Jiménez, impulsora de la campaña "Fuerza Toros", en representación de 5,286 ciudadanos con el fin de acabar con todo tipo de espectáculo cruel con animales.

Los firmantes pedían que se incluya a las corridas, a las peleas de toro y a las peleas

de gallos dentro de las disposiciones de la Ley de Protección y Bienestar Animal, del cual están excluidas por ser consideradas una tradición cultural.

CULTURA DE LA MUERTE

Las corridas de toros culminan con la muerte del animal, lo mismo que las peleas de gallos. En éstas a veces mueren los dos combatientes. Estas dos actividades son legales en algunos países de América Latina, pero en otros han sido proscritas.

Los miembros del TC de-



cidieron votar por separado los tres puntos que los demandantes consideraban inconstitucionales. Así, cuatro magistrados votaron a favor de la constitucionalidad de la corrida de toros. Estos fueron José Luis Sardón, Manuel Miranda Canales, Carlos Ramos Núñez (ponente en el caso) y Augusto Ferrero

Costa. En contra votaron Marianella Ledesma, Eloy Espinosa-Saldaña y Ernesto BlumeFortini.

La votación se repitió cuando los magistrados debían pronunciarse respecto a la pelea de toros. El resultado fue 4-3 nuevamente. Lo mismo sucedió con la decisión sobre la pelea de gallos pi-

queros, es decir sin navajas, sino de manera natural y sin elementos peligrosos.

En cuanto a la pelea de gallos navajeros, la decisión fue 3-4, habiendo votado en contra en este caso, el magistrado Ramos Núñez, quien en su ponencia hizo esa distinción. En ningún caso se alcanzó la mayoría.

PAÍS

TAMBIÉN PELEAS DE GALLOS, SEGÚN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Las corridas de toros seguirán en vigencia

Argumento es que estas actividades son parte de nuestra tradición.

Las corridas de toros y las peleas de gallos seguirán vigentes en el Perú debido a que no se alcanzó en la sesión desarrollada en el Tribunal Constitucional (TC) los cinco votos necesarios para declarar inconstitucional dichas actividades.

Después de cuatro horas de debate, cuatro magistrados del TC votaron a favor de declarar infundada la demanda de los ciudadanos que se oponen a estas tradiciones frente a tres votos que estaban en desacuerdo.

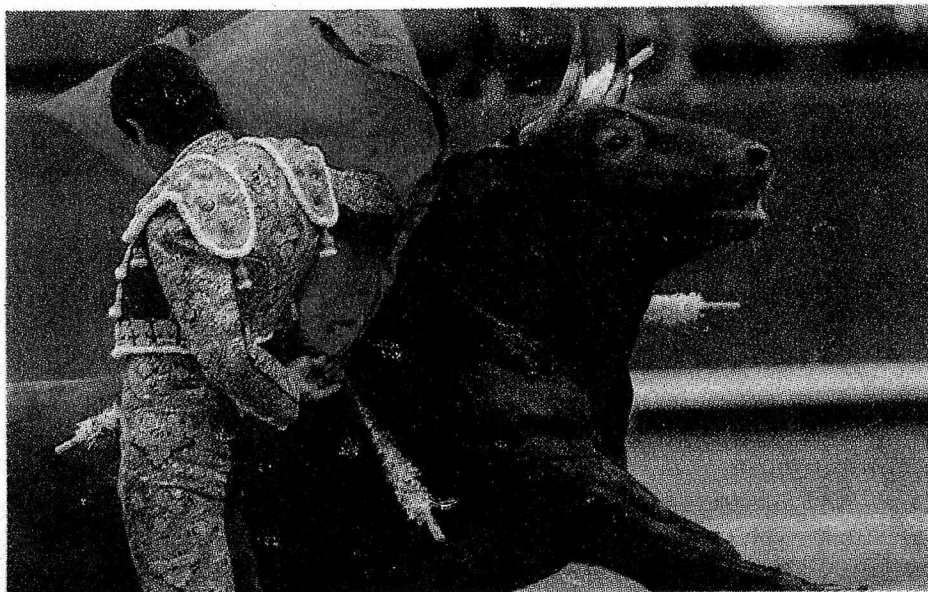
Por esa razón, al no haberse alcanzado los cinco votos que establece la normatividad, se considera que la demanda es infundada.

La demanda de inconstitucionalidad fue presentada en octubre del 2018 por María Eguiluz Jiménez, impulsora de la campaña "Fuerza Toros", en representación de 5,286 ciudadanos con el fin de acabar con todo tipo de espectáculo cruel con animales.

La votación

Los firmantes pedían que se incluyeran a las corridas, a los enfrentamientos de toros y a las peleas de gallos dentro de las disposiciones de la Ley de Protección y Bienestar Animal, del cual están excluidas por ser consideradas una tradición cultural.

Los miembros del TC decidieron votar por separado los tres puntos que los demandantes consideraban inconstitucionales.



Fallo. Demanda de inconstitucionalidad de corridas de toros y peleas de gallos no procedió.

Nueva demanda en el futuro

El magistrado Carlos Ramos Núñez, ponente en el caso de la demanda contra la corrida de toros, defendió su posición a favor de esa actividad, señalando que por tratarse de una tradición no se puede desterrar inmediatamente, pero que no tiene por qué ser eterna y puede analizarse nuevamente en 20 años. Núñez dijo que no niega

que esas actividades implican violencia hacia los animales. "Como estas prácticas actualmente se permiten o justifican únicamente por razones culturales, en el futuro estas razones podrían reconsiderarse", agregó. Añadió que estas actividades deben mantener prácticas y usanzas tradicionales.

Así, cuatro magistrados votaron a favor de la constitucionalidad de la corrida de toros. Estos fueron José Luis Sardón, Manuel Miranda Ca-

nales, Carlos Ramos Núñez (ponente en el caso) y Augusto Ferrero Costa. En contra votaron Marianella Ledesma, Eloy Espinosa-Saldaña y Ernesto

Blume Fortini.

La votación se repitió cuando los magistrados debían pronunciarse respecto a la pelea de toros. El resultado fue 4-3 nuevamente.

Lo mismo sucedió con la decisión sobre la pelea de gallos piqueros, es decir que se enfrentan sin navajas, de manera natural, sin otros elementos peligrosos.

En cuanto a la pelea de gallos navajeros, la decisión fue 3-4, habiendo votado en contra en este caso el magistrado Ramos Núñez, quien en su ponencia hizo esa distinción.

Como en ningún caso se lograron los cinco votos requeridos, la vigencia de dichas actividades se mantiene sin alteraciones.

NO PROSPERÓ LA DEMANDA CON 5 MIL FIRMAS PARA ACABAR CON ESTOS EVENTOS

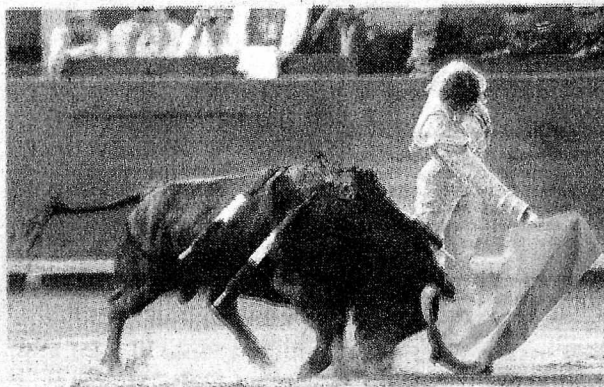
Las corridas de toros y peleas de gallos tienen valía constitucional

El pleno del Tribunal Constitucional (TC) declaró constitucional las corridas de toros, peleas de gallos y otros eventos, que han sido cuestionadas por más de 5 mil ciudadanos a través de una demanda.

La demanda que buscaba declarar inconstitucional estos eventos no consiguió los votos suficientes (cinco). La votación fue 4 a favor y 3 en contra.

Con esto, seguirá vigente la ley que permite la corrida de toros y pelea de gallos en nuestro país.

El debate fue transmi-



tido a través de las redes sociales del TC, como parte del plan piloto aprobado por el pleno de la insti-

tución con la finalidad de hacer públicas las deliberaciones de casos de gran interés nacional.

Vale precisar que la ciudadana María Herme Eguiluz Jiménez, junto con otras 5.286 personas, presentó una demanda ante el Tribunal Constitucional para que se declare inconstitucional la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 30407, Ley de protección y bienestar animal.

La demanda de inconstitucionalidad es contra esta precisión dentro de la norma de protección animal, que favorece a las corridas de toros, peleas de gallos y otros eventos.

SEGUIRÁN LAS CORRIDAS DE TOROS

TC DA DURO 'GOLPE' A LOS ANIMALISTAS



Las corridas de toros y peleas de gallos seguirán existiendo amparadas por ley peruana, después de que el Tribunal Constitucional desestimara un recurso de animalistas que buscaban prohibirlas.

Los siete magistrados de la máxima instancia judicial determinaron, al cabo de cuatro horas de debates, que la norma que exige a ambos espectáculos tradicionales de la aplicación de la Ley de Protección y Bienestar Animal se ajusta a la carta magna peruana. El fallo es inapelable.

"La norma no ha alcanzado los votos necesarios para ser declarada inconstitucional", declaró la presidenta del Tribunal, Marianella Ledesma, lo que implica que estas actividades seguirán siendo consideradas como expresiones culturales de Perú.

Solo tres magistrados, Ernesto Blume, Marianella Ledesma y Eloy Espinosa-Saldaña, votaron en favor de la demanda presentada en octubre de 2018 por María Eguiluz en representación de 5,286

ciudadanos, quienes buscaban "acabar con todo tipo de espectáculo cruel con animales".

Los magistrados Carlos Ramos, Sardón de Taboada, Ferrero Costa y Miranda Canales se pronunciaron en contra de la demanda de inconstitucionalidad contra la primera disposición complementaria final de la Ley 30407.

Los animalistas necesitaban cinco votos en el tribunal para conseguir proscribir las corridas de toros y peleas de gallos, que llegaron a Perú con los conquistadores españoles en el siglo XVI y hasta ahora son muy populares.

"Se puede afirmar que no existe una 'Declaración Universal de los Derechos de los Animales' que haya sido adoptada por la ONU, ni por la Unesco", dijo el magistrado Carlos Ramos al exponer un extenso informe jurídico, que luego fue debatido y votado por sus colegas.

La presidenta del TC instó a la población a pensar en convivir "de manera armoniosa" con los animales y el medio ambiente.

4

26 FEB. 2020

6 Extra

LA PÁGINA DEL SACARRONCHAS



RESPECTO

Desde este espacio siempre seremos partidarios del respeto a los derechos de cada persona, sin embargo, discrepamos con el hecho de que dentro de su derecho se siga pensando que el torturar y matar un animal, con ánimos de diversión, es algo que la ley debe amparar. Consideramos que así como se ha avanzado con los derechos de otras minorías, también debe primar el respeto hacia otros seres.



TRADICIÓN

Y dentro de esta línea, concordamos con lo afirmado por la magistrada del TC Marianella Ledesma: "La cultura y la tradición cambian, nada es permanente, nada es estático", por lo cual, la corrida de toros, principalmente, ya no puede ser considerada cultural, ni mucho menos educativo.



MENORES

Por eso consideramos también que el nuevo Congreso emita una ley que considere que los menores no sean llevados a estos espectáculos sangrientos. Los niños y niñas podrán considerar que torturar un animal hasta la muerte es algo que merezca aplausos, lo cual va contra la razón y el respeto hacia la vida. Hacemos votos porque el próximo Parlamento lo haga y no ceda a presiones.



Correo

26 de febrero de 2020



GRAN ANGULAR BANDERILLAS DE LEDESMA

La presidenta del Tribunal Constitucional, Marilena Ledesma, se presentó en la sesión del pleno con un par de banderillas de torero. Blandió frente a sus colegas los coloridos palos que, en el extremo, llevan una punta de hierro a modo de arpón para torturar al toro. “Me preocupa seguir asumiendo que esto es cultural”, dijo durante el debate sobre la constitucionalidad de las corridas de toros y peleas de gallo.

Sancionarán a exgerentes de Osorio



Cometieron negligencia.

Tres exfuncionarios de la gestión de la exgobernadora regional Yamila Osorio serían sancionados por negligencias en sus funciones. Se trata del exgerente general José Luis Rodríguez, el exgerente de Agricultura Juan Almeyda y la exjefa de Defensa Civil Jackeline Cuno. Para ello se conformará una comisión ad hoc que se encargará de iniciar los Procesos Disciplinarios. Pero se cuestionó que el jefe de Recursos Humanos, José Davila, presida la comisión, pese a que no cumple con el perfil para el cargo. ▽

4 MAGISTRADOS FALLARON EN CONTRA DE DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD

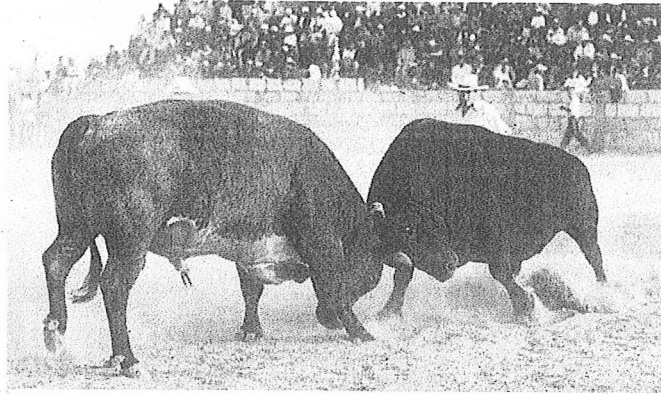
TC declarará constitucional peleas de gallos y toros

Sin Fronteras
redaccion@editoramultimedios.pe

Cercado. Con 4 votos a favor y 3 en contra, el pleno del Tribunal Constitucional (TC) reafirmó la constitucionalidad de la corrida de toros, pelea de gallos y de toros. Es decir, se seguirán realizando y se mantendrá la exclusión de estas actividades de la Ley de Protección y Bienestar Animal.

El caso fue debatido ayer durante una transmisión en vivo como parte de una política de transparencia.

En 2018, más de 5 mil ciudadanos (con sus firmas) interpusieron una demanda de inconstitucionalidad en contra de la



■ Peleas de gallos y toros seguirán realizándose. Son constitucionales.

primera disposición complementaria de la norma que exceptuaba estos espectáculos considerados de carácter cultural. Pero

fue declara infundada. La presidenta del TC, Marianela Ledezma, votó en contra junto a los magistrados, Ernesto Blume y

Eloy Espinosa-Saldaña. Y en favor de mantener la práctica de estas actividades los magistrados José Luis Sardón, Augus-

DATO

■ **VOTOS.** Para alcanzar la inconstitucionalidad de la norma, se requería como mínimo 5 votos del pleno del TC.

to Ferrero, Carlos Ramos y Manuel Miranda.

Ledezma cuestionó estas actividades y consideró que se debe prohibir cualquier tipo de maltrato.

Durante el debate, Ramos, señaló que son parte de una diversidad cultural, pero hizo distinción en el uso de navajas en las peleas de gallos para prohibirlo. Pero no se alcanzó los 5 votos.

En Arequipa la pelea de toros y de gallos son consideradas tradiciones. ▽

Mónica Cuti

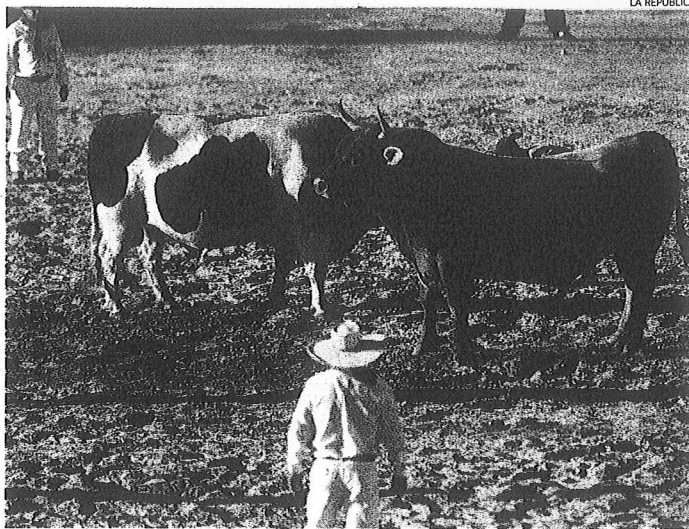
El Tribunal Constitucional (TC) decidió sobre la corrida y la pelea de toros, además de la pelea de gallos. En su fallo considera que dichas actividades costumbristas no representan maltrato animal.

En octubre de 2018, María Eguiluz Jiménez, impulsora de la campaña Fuerza Toros, presentó una demanda ante el TC para declarar estas actividades como inconstitucionales. Lo hizo en representación de 5 286 ciudadanos con el fin de acabar con todo tipo de espectáculo donde peligró el bienestar de los animales. Pedían que estas actividades se incluyeran dentro de las disposiciones de la Ley de Protección y Bienestar Animal (Ley N.° 30407) para prohibirlas.

La votación estuvo dividida. A favor de declarar fundada la demanda, votaron la presidenta Marianella Ledesma, Ernesto Blume y Eloy Espinoza Saldaña. En contra, lo hicieron Carlos Ramos, José Luis Sardón, Augusto Ferrero Costa y Manuel Miranda Canales.

Para que se declare la inconstitucionalidad, debieron alcanzarse por lo menos cinco de los siete votos de los magistrados.

Entre los fundamentos que se expusieron en contra de la inconstitucionalidad, figura el del magistrado Carlos Ramos, quien indicó que las prácticas culturales de arraigo no pueden eliminarse. También indicó que la gallística y



TRADICIÓN. Debate de magistrados sobre actividades culturales duró cuatro horas.

No hay maltrato animal en corridas ni peleas de gallos

FALLO DEL TC. Tribunal Constitucional, con votación mayoritaria, rechazó demanda de un grupo de animalistas.

tauromaquia deben realizarse de acuerdo con las prácticas y usanzas tradicionales, que son las que se justifican. "Todos deseamos que toda forma de maltrato animal desaparezca, pero también es cierto que ciertas prácticas culturales de

gran arraigo no pueden eliminarse", señaló.

Quien tuvo una posición diferente fue la magistrada Marianella Ledesma, quien explicó que el derecho no permite cualquier tipo de violencia, incluso si son animales; por

ello, los poderes públicos deberían prohibir cualquier tipo de manifestación donde haya maltrato.

"Estamos en el siglo 21, (como) para continuar estas prácticas de barbarie. La cultura es un proceso donde se

DATO

RECOMENDACIÓN.

Anteriormente, el Tribunal Constitucional emitió una recomendación de fallo; donde, si bien se decía que el pedido de inconstitucionalidad no era aceptado, se dictaban disposiciones para regular estas actividades. Sin embargo, ninguna de estas recomendaciones se efectuará, pues no se alcanzaron los cinco votos en contra del pedido.

van cimentando costumbres de vida social, pero estas van variando. La cultura no es estática, se va transformando, tenemos deberes de conservación en este siglo", dijo. Román Lizarraga, coordinador en Arequipa de la Red Peruana Antitauromaquia señaló que recibieron la noticia con decepción e indicaron que continuarán con marchas de concientización e irán a colegios para hablar con los escolares.

Por su parte, el abogado Javier Cornejo, quien realizó una tesis que analizó las normas de protección para los animales en el Perú, señala que, para que se proteja realmente a los animales, debe haber una reforma en la Constitución que así lo indique, de lo contrario seguirá el maltrato a los animales y continuará siendo justificado como acto cultural. ♦

La Sala Penal de Apelaciones Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios confirmó ayer prisión preventiva de 18 meses contra Rómulo Peñaranda, acusado por el delito de lavado de activos agravado en el caso Odebrecht. El 4 de febrero el juez Jorge Chávez Tamariz declaró fundado el pedido de prisión preventiva de 18 meses contra Jorge Peñaranda, sobre quien pesa una investigación por presuntamente haber recibido dinero de la constructora brasileña.



NO PROSPERÓ DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD

TC avala peleas de toros y gallos

Peleas de gallos, corridas y peleas de toros continuarán desarrollándose en regiones del país por votación del TC.

Las corridas de toros, así como las peleas de gallos y toros, seguirán vigentes en el Perú debido a que no se alcanzó en la sesión desarrollada ayer en el Tribunal Constitucional (TC) los cinco votos necesarios para declarar inconstitucional dichas actividades.

Luego de cuatro horas de debate, cuatro magistrados del TC votaron a favor de declarar infundada la demanda de los ciudadanos que se oponen a estas tradiciones frente a tres votos que estaban en desacuerdo.

Por esa razón, al no haberse alcanzado los cinco votos que establece la normatividad, se considera que la demanda es infundada.

La demanda de inconstitucionalidad fue presentada en octubre del 2018 por María Eguiluz Jiménez, impulsora de la campaña "Fuerza Toros", en representación de 5,286 ciudadanos con el fin de acabar con todo tipo de espectáculo cruel con animales.

Los firmantes pedían que se incluyeran a las corridas, a las peleas de toros y a las peleas de ga-



● PELEA DE GALLOS.

llos dentro de las disposiciones de la Ley de Protección y Bienestar Animal, del cual están excluidas por ser consideradas una tradición cultural.

Las corridas de toros culminan con la muerte del animal, lo mismo que las peleas de gallos. En estas a veces mueren los dos combatientes. Estas dos actividades son legales en algunos países de América Latina, pero en otros han sido proscritas.

Los miembros del TC decidieron

votar por separado los tres puntos que los demandantes consideraban inconstitucionales.

Así, cuatro magistrados votaron a favor de la constitucionalidad de la corrida de toros. Estos fueron José Luis Sardón, Manuel Miranda Canales, Carlos Ramos Núñez (ponente en el caso) y Augusto Ferrero Costa. En contra votaron Marianella Ledesma, Eloy Espinosa-Saldaña y Ernesto Blume Fortini.

La votación se repitió cuando

los magistrados debían pronunciarse respecto a la pelea de toros. El resultado fue 4-3 nuevamente.

Lo mismo sucedió con la decisión sobre la pelea de gallos piqueeros, es decir que se enfrentan sin navajas, de manera natural, sin otros elementos peligrosos.

En cuanto a la pelea de gallos navajeros, la decisión fue 3-4, habiendo votado en contra en este caso el magistrado Ramos Núñez, quien en su ponencia hizo esa distinción.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL NO DECLARÓ SU ILEGALIDAD

Corridas de toros y peleas de gallos continuarán

Los Andes Arequipa
prensa.arequipa@losandes.com.pe

Las corridas de toros, las peleas de gallos y actividades afines seguirán vigentes en el Perú debido al fallo del Tribunal Constitucional (TC). Con cuatro votos a favor y tres en contra, el pleno no logró alcanzar los cinco votos necesarios para señalar la inconstitucionalidad de dichos actos que fueron cuestionados por más de 5 mil ciudadanos que formularon la demanda.

La demanda de inconstitucionalidad fue presentada en octubre de 2018, a fin de acabar con todo tipo de espectáculo cruel que use animales, como las corridas y peleas de toros y de gallos. Estas dos últimas actividades son frecuen-



DEBATE. Son espectáculos tradicionales y frecuentes en Arequipa, pero también tienen opositores.

tes y tradicionales en Arequipa.

Luego de cuatro horas de debate, los magistrados José Luis Sardón, Manuel Miranda Canales, Carlos Ramos Núñez (ponente en el caso) y Augusto Ferrero Costa votaron a favor de la

constitucionalidad de la corrida de toros, pelea de toros y pelea de gallos piqueros (sin navajas). Mientras que en contra de dichos espectáculos tradicionales votaron Marianella Ledesma, Eloy Espinosa-Saldaña y Ernesto Blume Fortini.

Así, las deliberaciones no alcanzaron los cinco votos que establece la norma para conseguir la inconstitucionalidad, por lo que se consideró infundado el requerimiento. De este modo, las actividades se mantienen vigentes.

CARICATURA por CARLOS LAVIDA



MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DEL 2020



TWITTER

Qué pena que sigamos siendo un país que permite la corrida de toros bajo la absurda excusa de que es cultura. ¿Un espectáculo de sangre y muerte es cultura? ¿Exponer a niños la violencia más cruel es cultura? Parece que el lobby en Acho ha hecho efecto.

@julianoxenford
**JULIANA
OXENFORD**



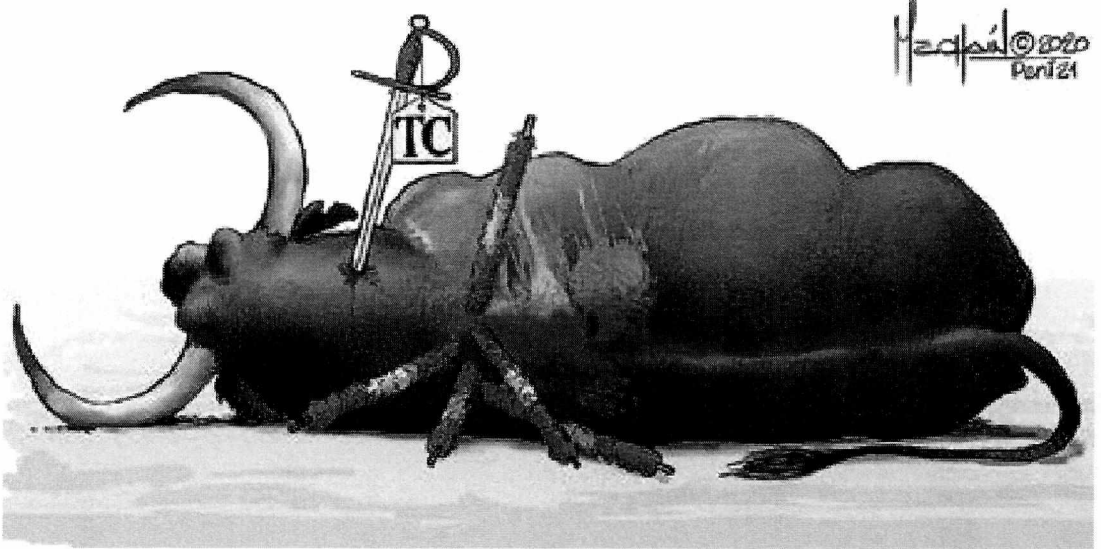
Los hospitales del Perú son un desastre, si el gobierno no puede con el dengue, huaicos, ¿se imaginan con el coronavirus? ¡Dios nos libre!

Perú 21

26 de febrero de 2020

FLORO Y FAUNA

Por Mechaín



Tribunal Constitucional ratificó constitucionalidad de las corridas de toros

La demanda que buscaba declarar inconstitucional estos eventos no consiguió los votos suficientes (5 votos). Con esto, seguirá vigente la ley que permite la corrida de toros y pelea de gallos en nuestro país.

Redacción ECActualizado el 25/02/2020 a las 13:53



El pleno del Tribunal Constitucional (TC) declaró constitucional las corridas de toros, peleas de gallos y otros eventos, que han sido cuestionadas por más de 5 mil ciudadanos a través de la demanda 00022-2018-PI/TC.

La demanda que buscaba declarar inconstitucional estos eventos no consiguió los votos suficientes (5 votos). Con esto, seguirá vigente la ley que permite la corrida de toros y pelea de gallos en nuestro país. La votación fue 4 a favor y 3 en contra.

Vale precisar que la ciudadana María Herme Eguiluz Jiménez, junto con otras 5.286 personas, presentó una demanda ante el Tribunal Constitucional para que se declare inconstitucional la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 30407, Ley de protección y bienestar animal.

La demanda de inconstitucionalidad es contra esta precisión dentro de la norma de protección animal que favorece a las corridas de toros, peleas de gallos y otros eventos.

El proyecto de ponencia recomienda declarar infundada la demanda, en función a 11 criterios. Entre ellos, se señala que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica, y resulta indispensable mantener un régimen de protección legal de los animales contra el maltrato y la crueldad innecesaria.

"Las autoridades deben verificar que los animales a los que se refiere la excepción no sean víctimas de maltratos previos a ingresar a la cancha o ruedo que menoscaben su integridad, salud o capacidades", indica la ponencia.

Asimismo, refiere que las corridas de toros y peleas de gallos deben realizarse de acuerdo con las prácticas y usanzas tradicionales, que son las que justifican la excepción.

El legislador, cada 20 años, deberá analizar el estado del debate en torno a una eventual prohibición de las prácticas que, en la actualidad, se consideran culturales.

Además, considera que corresponderá al Poder Ejecutivo, representado por el Ministerio de Cultura, establecer cuáles son los departamentos y provincias en los cuales las corridas de toros constituyen tradiciones culturales, sin que puedan expandirse a otros lugares.

Audiencia pública

Respecto a la audiencia que será pública, es la segunda experiencia en la cual el TC levanta la reserva de las deliberaciones. La primera fue la demanda competencial por la disolución del Congreso de la República, el 14 de enero último.

La presidenta del TC, Marianella Ledesma, manifestó que la transmisión de los debates es una experiencia saludable porque permite, a partir de la publicidad de las deliberaciones, tener una ciudadanía vigilante y generar una deliberación social.

TC declara infundada demanda sobre la inconstitucionalidad de la corrida de toros

Tauromaquia seguirá siendo excluida de la Ley de Protección y Bienestar Animal.

Redacción : Sociedad LR 25 Feb 2020 | 14:14 h



Con tres votos a favor y cuatro en contra, el Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda sobre la inconstitucionalidad de la corrida de toros. Es decir, este tipo de prácticas seguirá siendo exceptuada de la Ley de Protección y Bienestar Animal.

Estuvieron a favor de declarar fundada la demanda, la presidenta Marianella Ledesma, Ernesto Blume y Eloy Espinoza Saldaña. En contra, Carlos Ramos, José Luis Sardón, Augusto Ferrero Costa y Manuel Miranda Canales.

Los magistrados decidieron votar por separado para resolver la constitucionalidad las prácticas en debate. La primera en votarse fue la corrida de toros. Algunos de los argumentos de los jueces para votar en contra de la demanda era mantener una práctica cultural con varios años en vigencia.

“Todos deseamos que toda forma de maltrato animal desaparezca, pero también es cierto que ciertas prácticas culturales de gran arraigo no pueden eliminarse súbitamente, más aún cuando tiene un arraigo extendido geográficamente, como las corridas de toros y peleas de gallos”, manifestó Carlos Ramos.

Una posición distinta tuvo la presidenta del TC, Marianella Ledesma, quien explicó que el derecho proscribire la violencia, incluso si son animales, por ende, los poderes públicos deberían prohibir cualquier tipo de manifestación de maltrato.

Ledesma dijo que la decisión debió haber tenido una “mirada más ecocéntrica” y no “antropocéntrica”. “Es una oportunidad para que el Tribunal Constitucional dé una nueva mirada a los animales y se vea cuán útiles pueden ser para nosotros”, aseguró.

Tras votarse acerca de la tauromaquia, se continuó con la pelea de gallos. Si bien en un primer momento se decidió prohibir la pelea de gallos con el uso de cuchillos, al no alcanzar los cinco votos, se decidió declararla infundada toda la demanda.

Ley de Protección y Bienestar Animal

La Ley N° 30407 de Protección y Bienestar Animal, exceptúa de la norma a las corridas de toros, peleas de gallos y otros espectáculos de “carácter cultural” por la autoridad competente, ya que estas serían reguladas por ley especial.

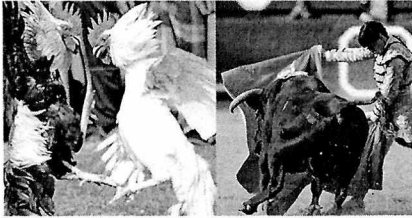
Por dicho motivo, la ciudadana María Herme Eguluz Jiménez, en representación de 5 826 ciudadanos, presentó la demanda para que se declare inconstitucional a dichas prácticas.

Es necesario mencionar que el Ministerio de Cultura no considera manifestaciones culturales a la corrida de toros ni a las peleas de gallos, sin embargo, existe un proyecto del magistrado Carlos Ramos, quien votó a favor, para que sí lo sean.

Tribunal Constitucional: se mantienen corridas de toros y peleas de gallos

Pleno no alcanzó los cinco votos necesarios para modificar la Ley de Bienestar y Protección Animal

13:41 | Lima, feb. 25.



Las corridas de toros, así como las peleas de gallos, seguirán vigentes en el Perú debido a que no se alcanzó en la sesión desarrollada hoy en el Tribunal Constitucional (TC) los cinco votos necesarios para declarar inconstitucional dichas actividades.

Luego de cuatro horas de debate, cuatro magistrados del TC votaron a favor de declarar infundada la demanda de los ciudadanos que se oponen a estas tradiciones frente a tres votos que estaban en desacuerdo.

Por esa razón, al no haberse alcanzado los cinco votos que establece la normatividad, se considera que la demanda es infundada.

La demanda de inconstitucionalidad fue presentada en octubre del 2018 por María Eguiluz Jiménez, impulsora de la campaña "Fuerza Toros", en representación de 5,286 ciudadanos con el fin de acabar con todo tipo de espectáculo cruel con animales.

Los firmantes pedían que se incluyeran a las corridas, a las peleas de toros y a las peleas de gallos dentro de las disposiciones de la Ley de Protección y Bienestar Animal, del cual están excluidas por ser consideradas una tradición cultural.

Las corridas de toros culminan con la muerte del animal, lo mismo que las peleas de gallos. En estas a veces mueren los dos combatientes. Estas dos actividades son legales en algunos países de América Latina, pero en otros han sido proscritas.

La votación

Los miembros del TC decidieron votar por separado los tres puntos que los demandantes consideraban inconstitucionales.

Así, cuatro magistrados votaron a favor de la constitucionalidad de la corrida de toros. Estos fueron José Luis Sardón, Manuel Miranda Canales, Carlos Ramos Núñez (ponente en el caso) y Augusto Ferrero Costa. En contra votaron Marianella Ledesma, Eloy Espinosa-Saldaña y Ernesto Blume Fortini.

La votación se repitió cuando los magistrados debían pronunciarse respecto a la pelea de toros. El resultado fue 4-3 nuevamente. Lo mismo sucedió con la decisión sobre la pelea de gallos piqueros, es decir que se enfrentan sin navajas, de manera natural, sin otros elementos peligrosos.

En cuanto a la pelea de gallos navajeros, la decisión fue 3-4, habiendo votado en contra en este caso el magistrado Ramos Núñez, quien en su ponencia hizo esa distinción.

Como en ningún caso se lograron los cinco votos requeridos, la vigencia de dichas actividades se mantiene sin alteraciones.

Actualidad

Tribunal Constitucional ratificó constitucionalidad de la corrida de toros y pelea de gallos

Con tres votos a favor y cuatro en contra



El pleno del Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda contra la corrida de toros, la pelea de gallos y la pelea de toros con tres votos a favor y cuatro en contra.

Los magistrados Carlos Ramos, José Luis Sardón, Augusto Ferrero Costa y Manuel Miranda votaron en contra de declarar fundada la demanda, mientras que la presidenta Marianella Ledesma, Ernesto Blume y Eloy Espinoza Saldaña estuvieron a favor.

La constitucionalidad de la corrida de toros, pelea de gallos y pelea de toros se votó por separado.

Este recurso fue presentado por la ciudadana María Jiménez con la firma de 5 200 personas. El objetivo es que es tipo de espectáculos no permanezcan exentos de la aplicación de la Ley de Protección y Bienestar Animal N° 30407.

Esta será la segunda discusión que va a ser transmitida a través de la página web del Tribunal Constitucional como parte del plan piloto que busca hacer públicas las deliberaciones de casos de interés nacional.

El proyecto de ponencia recomienda declarar infundada la demanda, en función a 11 criterios. Entre ellos, se señala que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica, y resulta indispensable mantener un régimen de protección legal de los animales contra el maltrato y la crueldad innecesarias.

Asimismo, refiere que las corridas de toros y peleas de gallos deben realizarse de acuerdo con las prácticas y usanzas tradicionales, que son las que justifican la excepción.



ACTUALIDAD

Tribunal Constitucional ratifica constitucionalidad de las corridas de toros y peleas de gallos

La demanda que buscaba prohibir estos eventos solo consiguió tres de los cinco votos necesarios.

Redacción

25 de febrero del 2020 - 3:10 PM



Las corridas de toros y peleas de gallos seguirán existiendo amparadas por ley en Perú, después de que el Tribunal Constitucional desestimara este martes un recurso de animalistas que buscaban prohibirlas.

Los siete magistrados de la máxima instancia judicial determinaron, al cabo de cuatro horas de debates, que la norma que exige a ambos espectáculos tradicionales de la aplicación de la Ley de Protección y Bienestar Animal se ajusta a la carta magna peruana. El fallo es inapelable.

"La norma no ha alcanzado los votos necesarios para ser declarada inconstitucional", declaró la presidenta del Tribunal, Marianella Ledesma, lo que implica que estas actividades seguirán siendo consideradas como expresiones culturales de Perú.

Solo tres magistrados, Ernesto Blume, Marianella Ledesma y Eloy Espinosa-Saldaña, votaron en favor de la demanda presentada en octubre de 2018 por María Eguiluz en representación de 5.286 ciudadanos, quienes buscaban "acabar con todo tipo de espectáculo cruel con animales".

Los magistrados Carlos Ramos, Sardón de Taboada, Ferrero Costa y Miranda Canales se pronunciaron en contra de la demanda de inconstitucionalidad contra la primera disposición complementaria final de la Ley 30407.

Los animalistas necesitaban cinco votos en el tribunal para conseguir proscribir las corridas de toros y peleas de gallos, que llegaron a Perú con los conquistadores españoles en el siglo XVI y hasta ahora son muy populares.

"Se puede afirmar que no existe una 'Declaración Universal de los Derechos de los Animales' que haya sido adoptada por la ONU, ni por la UNESCO", dijo el magistrado Carlos Ramos al exponer un extenso informe jurídico, que luego fue debatido y votado por sus colegas.

La presidenta del TC instó a la población a pensar en convivir "de manera armoniosa" con los animales y el medio ambiente.

"[Hay que] protegerlos, no agredirlos en espectáculos públicos y sangrientos. Esa es mi posición personal y lo he dicho públicamente. Todo queda igual, todos pueden seguir haciendo lo mismo, no ha cambiado nada a partir de esta decisión", refirió.

Actualidad

Ledesma: Son espectáculos que generan violencia de la persona contra el animal

La presidenta del Tribunal Constitucional expresó su postura contra las prácticas como la corrida de toros, pelea de gallos y pelea de toros



La presidenta del Tribunal Constitucional, Marianella Ledesma, expresó su postura contra los espectáculos como la corrida de toros, pelea de gallos y pelea de toros.

Durante el debate de la demanda que buscaba declarar estas prácticas como inconstitucionales, la magistrada tomó una banderilla en su mano y dijo: "Me preocupa que sigamos asumiendo que esto es cultural".

"En lo personal considero que debemos aprender a convivir con nuestro entorno, nuestro medioambiente y no considero que esto es cultura, en mi posición", indicó Ledesma a los medios de comunicación.

"Son espectáculos que generan violencia de la persona con el animal", agregó. Ledesma manifestó que la cultura y la tradición cambian. Asimismo, recordó que una reciente encuesta arrojó que el 77% de peruanos no respaldaba la corrida de toros.

"La cultura y la tradición cambian, nada es permanente, nada es estático, lo que era hace 500 años cuando los españoles vinieron acá con su corrida de toros no es lo que es nuestra cultura ahora. Por último, una cultura refleja un grupo que se siente comprometido con esas ideas", sentenció.

Para Ledesma, se debe persistir en este tipo de iniciativas de cara a un próximo cambio en el pleno de Tribunal Constitucional.

"Hay que persistir, total, los plenos posiblemente nos cambien, espero que venga otro pleno que tenga otra mirada diferente a la que ha tenido la mayoría en este momento", expresó.



ACTUALIDAD

Ledesma sobre las corridas de toros: “Me resisto a asumir que maltratar a un animal pueda ser cultural”

“Tenemos que convivir de manera armoniosa con nuestro medio ambiente, con los animales; protegerlos, no agredirlos en espectáculos públicos y sangrientos”, aseguró la presidenta del Tribunal Constitucional.

Redacción

25 de febrero del 2020 - 2:50 PM



Esta mañana, el pleno del Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda ciudadana en contra de las corridas de toros, con tres votos a favor y cuatro en contra. José Luis Sardón, Carlos Ramos, Augusto Ferrero Costa y Manuel Miranda votaron en contra de declarar fundada la demanda, en tanto, la presidenta del organismo Marianella Ledesma, Ernesto Blume y Eloy Espinoza Saldaña se mostraron a favor.

Al respecto, la presidenta de este organismo aseguró que los principales argumentos en contra de declarar fundada la demanda se sentaron en una premisa cultural que ella no comparte, pues considera que la tradición no es permanente, ya que cambia a medida que pasan los años.

“Argumentan sobre todo el tema cultural, el tema de las tradiciones, esa es la idea central. Me resisto a asumir que maltratar a un animal pueda ser cultural. (...) La cultura y la tradición cambian; nada es permanente o estático. (...) Una cultura refleja un grupo que se siente comprometido con esas ideas”, explicó en declaraciones a RPP Noticias.

Si bien la opinión de la presidenta del organismo es personal y no refleja la postura institucional del TC, la magistrada instó a la población a pensar en convivir “de manera armoniosa” con los animales y el medio ambiente.

“[Hay que] protegerlos, no agredirlos en espectáculos públicos y sangrientos. Esa es mi posición personal y lo he dicho públicamente. Todo queda igual, todos pueden seguir haciendo lo mismo, no ha cambiado nada a partir de esta decisión”, refirió.

¿QUÉ OPINAN LOS PERUANOS?

Con respecto a la postura de los ciudadanos, la magistrada aseguró que una encuesta nacional realizada por Ipsos señala que el 70% de las personas no están a favor de las corridas de toros. “Más allá de ello, también son espectáculos que generan violencia de la persona con el animal”, insistió.

Por otro lado, aseguró que “la única manera” de cambiar este escenario es que el nuevo Congreso de la República apruebe una ley que derogue las corridas. “La mayoría ha dicho que todo está perfecto, que todo está bien y es la posición que ha ganado”, apuntó.

Actualidad

Espinosa-Saldaña: "La tradición no puede ir en contra de derechos fundamentales"

El magistrado del Tribunal Constitucional votó en contra de declarar constitucional la corrida de toros



Para Eloy Espinosa-Saldaña, la corrida de toros debería ser declarada inconstitucional. En ese sentido votó en la última sesión del Tribunal Constitucional que ratificó finalmente (con 4 votos contra 3) la constitucionalidad de esta actividad.

"Las tradiciones son respetables pero cambian. Una tradición no puede ir contra derechos fundamentales o contra mandatos que establezca la constitución", explicó el magistrado.

De esta manera sustentó su voto ante el Pleno, posición que compartió con los tribunos Blume y Ledesma. A favor de mantener la legalidad de la corrida votaron Ramos, Sardón, Ferrero y Miranda.

"La Constitución en varios artículos establece un deber especial de protección a los animales. Siendo respetuosos de las tradiciones hemos dejado (en sus votos) ese criterio", explicó.

Por ahora, los espectáculos taurinos seguirán vigentes en el Perú tras lo establecido por el Tribunal. Del mismo modo, el Pleno votó a favor de las peleas de gallos.

Los magistrados del Tribunal Constitucional que votaron a favor de las corridas de todos

Esta tarde, el TC declaró infundada la demanda que buscaba la inconstitucionalidad de la tauromaquia y la gallística.

Redacción: Sociedad LR 25 Feb 2020 | 16:16 h

Con tres votos a favor y cuatro en contra, el Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda presentada por la ciudadana María Herme Eguiluz Jiménez, en representación de 5826 ciudadanos. Los magistrados Manuel Miranda, Augusto Ferrero, José Luis Sardón y Carlos Ramos votaron a favor para continuar con dichos actos hacia los animales.

Entre las frases más polémicas a favor de la tauromaquia y gallística está la del magistrado del TC, Manuel Miranda, quien mencionó que "se preocupan más por los animales que por sus hijos". Además, ante la respuesta de Marianella Ledesma sobre negarse a aceptar a la corrida de toros, dijo que "no se puede tomar una decisión basándose en simpatía".

Según Miranda, "los animales son valiosos y merecedores de protección porque permiten el desarrollo del ser humano, y no por su condición de seres sintientes". También dijo que "la demanda es infundada por ello. "Digo al ponente que reforme la ponencia de acuerdo a las observaciones mencionadas, de lo contrario, no procede", señaló.

Por otro lado, el magistrado José Luis Sardón dijo que "a nadie se le obliga a ir a las corridas de toros y peleas de gallos. Si no les gusta, están en su derecho de no volver a ir", siendo una declaración polémica en las redes sociales.

"Ni las corridas de toros ni las peleas de gallos buscan desaparecer a estos animales. (...) Al Tribunal Constitucional no le corresponde la tarea de determinar si son moralmente denigrantes o edificantes. Así forman parte de la identidad de los pueblos y deben ser respetadas", aseguró.

Por otro lado mencionó al Artículo 2 de la Constitución Política del Perú, donde cito que "el Estado Peruano protege la pluralidad y cultural de la nación". Además manifestó que "no se puede utilizar un debate para cambiar las costumbres".

También, Augusto Ferrero empezó su intervención con lo siguiente: "Nosotros consideramos que la tauromaquia y la gallística son espectáculos culturales que pertenecen a nuestra tradición. La corrida de toros es considerada como herencia cultural por tribunales constitucionales de renombre".

"Plantear que la fiesta daña a los niños y que los aficionados nos volveremos militantes de la barbarie es absolutamente excesivo y no tiene fundamento alguno", pronunció Ferrero.

Por último, Carlos Ramos Nuñez mencionó que esto no es un debate que debería verlo el TC. "Nosotros como Tribunal no podemos desaparecer estas prácticas de un momento a otro, creo yo, que deben hacerse evaluaciones cada 20 años para saber si es cultural o no", mencionó.

Usuarios lanzan duras críticas al TC por no prohibir la corrida de toros

El Tribunal Constitucional decidió que la tauromaquia continuará siendo excluida de la Ley de Protección y Bienestar Animal. Las respuestas de los peruanos en redes sociales no se hicieron esperar.

Redacción: Sociedad LR 25 Feb 2020 | 16:54 h

Tras declararse infundada la demanda de inconstitucionalidad de la corrida de toros, miles de usuarios utilizaron las redes sociales para expresar su sentir sobre la medida acatada por el tribunal.

Aproximadamente a las 2:00 pm de este martes, los jueces del Tribunal Constitucional decidieron con tres votos a favor y cuatro en contra que la corrida de toros continuaría siendo considerada un acto cultural, por lo que no se le atribuiría de ninguna forma el calificativo de maltrato animal.

El fallo de los magistrados generó que se desaten todo tipo de comentarios en las redes sociales. Muchas personas mostraron su indignación ante la cuestionada reforma, pues no podían creer que el respeto y amor por los animales se haya perdido en nuestro país.

“Señores, tradición, costumbre es resaltar lo bueno de un distrito, departamento, país. La corrida de toros no es más que una cruel masacre en contra de un pobre toro con fines lucrativos. Donde queda la ley 30407”, puntualizó una internauta en Facebook, quien mostraba su inconformidad ante el tema.

Inclusive, uno manifestó que el TC pudo dar un ejemplo de tomar buenas decisiones; sin embargo, para él no fue así y llegó hasta amenazarlo alegando que los propios magistrados “habían cavado su propia tumba”.

“Que pena que mas prevalezca el negocio sucio con manos totalmente ensangrentadas por diversión no por necesidad. TC pudiste dar un ejemplo ahora acabas de firmar tu tumba”, se lee en Facebook.

Por otro lado, están los internautas que mostraron su apoyo al TC y señalaron que se deberían preocupar por los asuntos más importantes y necesarios para el país, en lugar de revisar casos como estos.

“Se mantiene nuestro folcklor peruano... desde el siglo XVIII céntrense en los verdaderos problemas del país... presenten sus proyectos al TC y velen para que nuestros hermanos peruanos pobres tengan acceso a salud, educación y no los mate la indiferencia de gente que no se fija que viven en la sierra o selva muriendo”, se lee en otro comentario a favor de la decisión del TC en Facebook.

Finalmente, la demanda fue rechazada por mayoría de votos y pese a que, el Ministerio de Cultura no la considera una manifestación cultural, ha dejado al país en medio de opiniones controversiales.

Nacionales

TC declara constitucionalidad de corrida de toros y pelea de gallos

La presidenta del Tribunal Constitucional, Marianella Ledesma, considera que el nuevo congreso puede derogar la Ley vigente mediante emitiendo una nueva Ley.

14:25 h - Mar, 25 Feb 2020



El pleno del Tribunal Constitucional declaró infundado el pedido de inconstitucionalidad de la corrida de toros, pelea de gallos y pelea de toros. La demanda buscaba que los animales involucrados en estas prácticas sean incluidos en la Ley de Protección y Bienestar Animal N° 30407.

Estas actividades seguirán siendo excluidas de la Ley de Protección y Bienestar Animal con tres votos a favor y cuatro en contra. La demanda no logró alcanzar los cinco votos mínimos requeridos.

Los magistrados Carlos Ramos, José Luis Sardón, Augusto Ferrero Costa y Manuel Miranda votaron en contra de declarar fundada la demanda, mientras que la presidenta Marianella Ledesma, Ernesto Blume y Eloy Espinoza Saldaña estuvieron a favor.

Ante el resultado, la titular del Tribunal Constitucional, Marianella Ledesma, considera que el nuevo congreso puede emitir una nueva Ley y derogar la Ley vigente.

“En cuanto a la inconstitucionalidad de la excepción de la corrida de toros y pelea de gallos que formaba parte de la Ley de Protección Animal, sí ha sido sellado, pero eso no implica que el caso corrida de toros pueda quedar acá. El nuevo congreso puede emitir una ley que derogue esta Ley”, indicó la presidenta del TC.

Con el objetivo de que este tipo de espectáculos no permanezcan exentos de la aplicación de la Ley de Protección y Bienestar Animal N° 30407, la ciudadana María Jiménez presentó este recurso respaldado con la firma de 5 200 personas.

Gestión

26 de febrero de 2020

RECHAZAN IMPUGNACIÓN DE EMPRESAS

La Molina: Peaje no se reactivará hasta que el TC emita un fallo

Las empresas Lamsac, Emape y la Municipalidad Metropolitana de Lima no podrán reinstalar las casetas para el cobro del peaje de la avenida Separadora Industrial. Así lo informó el alcalde de La Molina, Álvaro Paz de la Barra.

El burgomaestre dio a conocer la resolución emitida el último 20 de febrero por el Segundo Juzgado Penal Liquidador de La Molina y Cieneguilla, en la que indica que no se cambiará la situación actual del peaje hasta que el proceso adquiera la autoridad de cosa juzgada.

Desde el 1 de enero se dejó de cobrar el peaje y el 1 de febrero de retiraron las casetas.

Paz de la Barra enfatizó que será el Tribunal Constitucional el que decida la controversia.

El alcalde recalcó que el artículo 22 del Código Procesal Constitucional establece que los efectos de una sentencia estimatoria en primera ins-

EL DATO

Cuestionan. AFIN cuestionó el tratamiento y uso que se da a la figura del hábeas corpus contra los peajes. Indicaron que de no revertirse estas situaciones se extinguirá el sistema de concesiones y se comprometerá el futuro del sector.

tancia se mantienen vigentes hasta que haya una decisión definitiva y en última instancia. Es decir, el peaje no será repuesto.

El Poder Judicial falló en primera instancia a favor del distrito de La Molina, luego que el municipio presentara un hábeas corpus para la suspensión del cobro del peaje y el retiro de las garitas ubicadas en la avenida Separadora Industrial. Después, revocó dicha decisión, la cual fue impugnada y será revisada por el Tribunal Constitucional.

La Molina: no se reactivará peaje hasta que TC decida

La Municipalidad de La Molina anunció que las empresas Línea Amarilla S.A.C. (LAMSAC), Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima (EMAPE S.A.) y la Municipalidad Metropolitana de Lima no podrán reinstalar las casetas para el cobro del peaje de la Av. Separadora Industrial, pese a la decisión de la Sala Penal Liquidadora de revocar la sentencia de primera instancia.

Informaron que será el Tribunal Constitucional el que decida esta controversia. En ese sentido se informó que el artículo 22 del Código Procesal Constitucional establece que los efectos de una sentencia estimatoria en primera instancia se mantienen vigentes hasta que



Peaje. Sigue la controversia.

haya una decisión definitiva y en última instancia. Es decir, el peaje no será repuesto.

El Poder Judicial falló en primera instancia a favor del distrito tras presentar un hábeas corpus para suspender el cobro.

Se allana el camino para el voto de confianza a Zeballos

Miembros del bloque de AP, APP, Somos Perú y Podemos, que suma la mayoría de votos, señalan que su ánimo va por la gobernabilidad.

RENÉ ZUBIETA PACCO

La relación entre el nuevo Congreso y el Ejecutivo tendrá como un importante punto de partida la decisión que tome el pleno en torno al voto de confianza para el Gabinete que encabeza Vicente Zeballos.

Cuando se presente ante el Parlamento —que se instalará en la primera quincena de marzo—, el primer ministro tendrá que dar alcances de los 67 decretos de urgencia emitidos durante el interregno, explicar las acciones del Gobierno durante ese tiempo y exponer la política general del mismo.

Zeballos llegará a esa instancia tras una renovación parcial del Gabinete, cambios que se dieron en medio de cuestionamientos al Gobierno debido a la demanda arbitral de Odebrecht por el gasoducto del sur.

—La alianza clave—

En cuanto a las perspectivas de los distintos partidos, un aspecto clave a considerarse centra en la alianza entre Acción Popular, Alianza para el Progreso (APP), Somos Perú y Podemos Perú con miras a la Mesa Directiva. Dichas agrupaciones, además, firmaron un acuerdo por la gobernabilidad.

De lo señalado por sus re-

MÁS INFORMACIÓN

SUMAS

Se necesita mayoría simple para otorgar el voto de confianza al Gabinete. Con 130 legisladores, serían 66 los votos necesarios. El bloque de AP, APP, Somos Perú y Podemos suma 69.

ANTECEDENTE

En los últimos cinco períodos de gobierno, hubo otras 22 ocasiones en las cuales los gabinetes que iniciaban su gestión acudieron al Parlamento a pedir el voto de investidura.

LA ÚLTIMA PRESENTACIÓN

El Gabinete que encabezó Salvador del Solar acudió en abril del 2019 a solicitar la investidura. Obtuvo 46 votos a favor, 27 en contra y 21 abstenciones.



Zeballos tendrá que explicar las acciones del Ejecutivo durante el interregno parlamentario.

presentantes a El Comercio se desprende que si bien buscan evaluar los decretos de urgencia y escuchar las explicaciones de Zeballos, votarán a favor de dar la confianza.

“Tenemos esa intención para permitir la gobernabilidad del país”, dijo Luis Roel, de Acción Popular.

El vocero de APP, Fernando Meléndez, indicó que no darán el voto de confianza sin primero evaluar los decretos de urgencia, pero precisó: “El ánimo está por la gobernabilidad”.

En Somos Perú, su portavoz, Rennan Espinoza, refirió que la agrupación ha decidido internamente respaldar al Gabinete. Acotó que se apuesta por “mantener una estabilidad política en el país, no generar ningún tipo de zozobra”.

—En veremos—

José Vega, virtual legislador de Unión por el Perú (UPP), sostuvo que su partido tiene previsto no dar el voto de confianza al Gabinete, a menos que haya cambios en el mismo. Aseveró que Zeba-

llos llega “debilitado” tras la reciente crisis.

En el Frente Amplio, el vocero Lenin Checco indicó que la decisión dependerá de la presentación de Zeballos.

Francisco Sagasti, vocero del Partido Morado, refirió que es prematuro tomar decisiones antes de escuchar a Zeballos. En tanto, Gilmer Trujillo, de Fuerza Popular, indicó que su grupo aún no evalúa el tema.

Este Diario intentó comunicarse con representantes de Podemos Perú y del Frepap, pero no fue posible. —

ENTREVISTA | CARMEN OMONTE DURAND. Electa congresista de Alianza para el Progreso

JOAQUÍN REY
@joaquinreyh

Tras un periodo corto fuera del Congreso, Carmen Omonte retorna como parlamentaria integrando la bancada de Alianza para el Progreso (APP). Nos habló sobre las alianzas del partido fundado por César Acuña y los acuerdos por la Mesa Directiva. Lo único que parece tener claro es que se aceptará la renuncia de Mercedes Araoz a la vicepresidencia.

Algunas bancadas han adelantado que no darán el voto de confianza al gabinete. ¿Cuál va a ser la posición de APP?

Todavía no hemos tomado una decisión. En general, el ánimo de los congresistas es apoyar la gobernabilidad. Hay que tener en cuenta que 20 de nuestros 22 congresistas son de regiones. Al margen de ese ánimo de consenso, debemos entender que la demanda de las regiones es una que todavía no está siendo atendida. Entonces, estos congresistas que han llevado una campaña en sus regiones en la mayoría de los casos ponen sobre la mesa la insatisfacción de sus pobladores.

Se entiende que hay demandas insatisfechas, pero quizás es producto de la alta rotación en ciertos sectores. ¿Realmente vale la pena buscar un recambio de gabinete considerando lo poco que duran los ministros en este gobierno?

Personalmente, estoy a favor de la mayor estabilidad posible. Pero entendamos que estos recambios, sobre todo los últimos siete que ha tenido el Ejecutivo sin tener un Congreso obstruccionista, tal como se decía opositor, se nos escapan de las manos. Ya no depende de la clase política. No ha dependido de los partidos políticos y mucho menos de la oposición. Creo que ese análisis tendría que hacerlo el propio presidente Martín Vizcarra. Ver qué es



MARIO ZAPATA

“Aceptaremos la renuncia de Araoz”

Decidido. Omonte sostuvo que APP trabajará por “la gobernabilidad” y que aún esperan negociar proyectos con otras bancadas.

lo que está pasando y empoderar a los ministros, exigirles eficiencia, exigir discursos que –al margen de las capacidades técnicas– sean políticos. Creo que eso es lo que ha faltado.

¿Existe algún acuerdo entre los integrantes de la coalición APP, Acción Popular, Somos Perú y Podemos respecto al voto de

confianza?

No. Se han planteado líneas en común sobre todo en cuanto a prioridades legislativas, en líneas generales. Como APP, este viernes vamos a presentar una agenda país con puntos más específicos de lo que consideramos trascendente para la población. Más allá de la reforma política electoral, son importantes los temas de salud,

educación, agro, derechos laborales. Son varios temas. Sobre el espacio específico del voto de confianza no hemos tomado un acuerdo.

Sabemos que el candidato a presidente del Congreso pertenece a Acción Popular y es Manuel Mexino de Lama. ¿En APP han definido quién iría a vicepresidencia?

* DATOS

■ **María del Carmen Omonte Durand (Huánuco, 1970) fue elegida congresista para el periodo 2020-2021 por Alianza para el Progreso con 18,098 votos.**

■ **De 2011 a 2016, fue electa legisladora por Perú Posible, en el que integró la primera comisión Lava Jato. El grupo fue presidido por Juan Pari.**

■ **Fue también ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2014-2015) en el gobierno del expresidente Ollanta Humala.**

■ **Cuenta con estudios concluidos de Administración y Organización por la Universidad Esan.**

Una de las propuestas que está sobre la mesa es la de Humberto Acuña.

¿Cuándo lo definirán?

Hay tiempo. Todavía tenemos días hasta la juramentación. Está también en discusión qué comisiones vamos a presidir. Está el interés en Presupuesto, Constitución, Salud, Agricultura. Nos corresponden cuatro, pero también aspiramos a la de Transporte.

Sobre la coalición para la Mesa Directiva hubo especulaciones sobre el motivo de exclusión del Partido Morado. Desde el punto de vista de APP, ¿Podemos Perú es un mejor socio que el Partido Morado?

Ambas eran expectativas muy buenas, muy positivas para la propuesta de Mesa. Pero finalmente se tenía que optar. La formalidad de la Mesa Directiva es un presidente y tres vicepresidentes. Entonces, las aspiraciones naturales que tienen todas las bancadas es tener un representante. Solo se puede contar con cuatro bancadas.

Preocupa en Podemos las divisiones entre Daniel Urresti y el señor José Luna.

Podría ser una bancada que termine dividiéndose y de repente se quiebre esa mayoría tan frágil.

Esperemos que no sea así. Más allá del voto por la Mesa, esperemos que no haya bancadas que se vayan creando en el camino. Ya debemos irnos curando con respecto al transfuguismo, con respecto a ese descrédito que se ha generado con la ciudadanía por el tema de la separación de miembros, la conformación de minibancadas, y que al final termina siendo un periodo con 12 o 13 agrupaciones.

De las bancadas que no han sido parte de esta coalición, ¿cuáles considera que podrían ser potenciales aliados de APP?

Va a depender de los temas. Hay temas en los que habrá acuerdos mucho más grandes, más amplios y que va a ser mucho más sencillo conseguir ánimo en un mismo camino. Y va a haber temas en los que, inclusive dentro de la misma Mesa, vamos a tener problemas. En una visión rápida creo que va a ser con el Partido Morado con el que habrá mayor cercanía.

¿Cuál será la posición de APP sobre la renuncia de la vicepresidenta Mercedes Araoz?

Aceptar la renuncia. Eso es lo que se ha conversado hasta ahora. No hay un pronunciamiento oficial, pero de las conversaciones informales que hemos tenido es de aceptar la renuncia. Evidentemente eso va a originar que el presidente Vizcarra no salga del país.

¿Va a ser grave eso?

No. Creo que él tiene claro que finalmente es un año y medio de gestión que le queda. Se ha comprado un gran pleito, que es de sacar adelante el país y, por tanto, no debería ser un sacrificio. Tiene al canciller que puede reemplazarlo en eventos internacionales.

Entérese más en: Peru21.pe

Caso Los Cuellos Blancos del Puerto

Virtual legislador Valdez registra 156 diálogos con investigados

Cercanía • Representante de APP se comunicó 145 veces con ex titular del CNM Orlando Velásquez
 • Otros dos futuros congresistas también registran conversaciones con implicados en red criminal.

KAREM BARBOZA QUIROZ

Al menos tres de los virtuales legisladores que este viernes recibirán las credenciales que oficializan su elección como integrantes del Congreso de la República registran comunicaciones con los principales investigados por el Caso Los Cuellos Blancos del Puerto, según documentación a la que accedió El Comercio.

Se trata de los registros de llamadas y mensajes de texto que Luis Alberto Valdez Farías (Alianza para el Progreso), Carlos Mesía Ramírez (Fuerza Popular) y María Teresa Cabrera Vega (Podemos Perú) han sostenido—algunos de manera fluida—con ex integrantes del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) y el ex juez supremo César Hinostroza Pariachi.

Valdez, exgobernador de La Libertad y anterior presidente de la Asamblea Nacional de Gobernadores Regionales, es quien tuvo el mayor intercambio de comunicaciones (un total de 156), entre llamadas y mensajes de texto.

El representante libertino es conocido por ser uno de los hombres más cercanos al líder y fundador de APP, César Acuña Peralta.

Las comunicaciones más recurrentes de Valdez (145 en total) fueron con Orlando Velásquez Benites, expresidente del CNM, quien viene siendo investigado, bajo impedimento de salida del país, como presunto integrante de la mencionada organización criminal por los delitos de cohecho pasivo específico en agravio del Estado.

A Velásquez se le imputa, a modo de presunción, haber recibido dinero a cambio de que emita un voto a favor del nombramiento del ex fiscal Juan Canahualpa en una plaza en el Ministerio Público.

Los primeros registros de comunicaciones que figuran en la documentación se dieron entre el 9 de enero del 2017 y el 21 de mayo del 2018. Es decir, hasta dos meses antes de que se difundiera el primer audio de Los Cuellos Blancos del Puerto.

Valdez se comunicó además con el exconsejero Iván Noguera Ramos, quien también se encuentra con impedimento de salida del país y es investigado por delito de



“Tenemos una amistad con él [Orlando Velásquez] de muchos años. No tengo por qué ocultar esa amistad”.

Luis Valdez Farías
Virtual congresista por APP



“La verdad, si es que hice las llamadas, no lo recuerdo”.

Carlos Mesía
Virtual congresista por Fuerza Popular

—La elección de Velásquez en el CNM—

Velásquez y Noguera fueron elegidos en diciembre del 2014 como representantes de las universidades públicas y privadas—respectivamente—en el CNM, por la Asociación de Universidades del Perú (ASUP), de la que la Universidad César Vallejo forma parte.

El 21 de febrero del 2018 Velásquez Benites fue elegido presidente del CNM.

Según el registro de comunicaciones, entre el 20 y el 21 de febrero del 2018, desde las 7:54 a.m. hasta las 9:41 p.m., Velásquez, Noguera y Valdez Farías intercambiaron dos llamadas y siete mensajes de texto.

Cabe precisar que, en junio del 2019, cuando César Acuña acudió a la Fiscalía de la Nación para declarar como testigo en la investigación a Velásquez y Noguera, acudió acompañado por Luis Valdez como su abogado.

En aquella oportunidad, Valdez Farías dijo que su patrocinado desconocía cómo funcionaba el CNM y que no había participado en esas elecciones.

—Los otros registros—

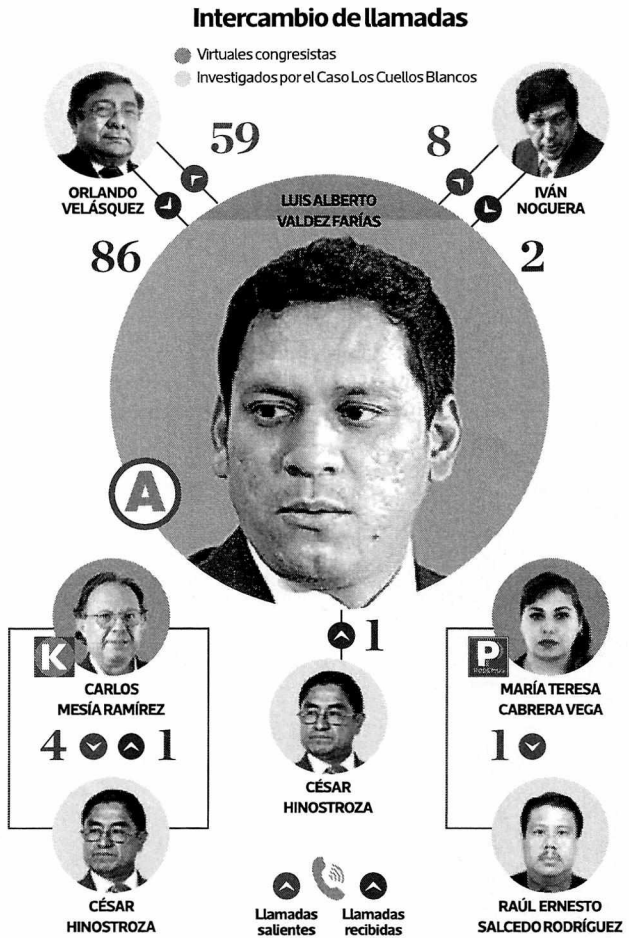
Los reportes también dan cuenta de comunicaciones entre el exjuez César Hinostroza y el expresidente del Tribunal Constitucional (TC) y hoy virtual congresista por Fuerza Popular, Carlos Mesía Ramírez.

Las llamadas se efectuaron entre enero y noviembre del 2015, cuando Mesía Ramírez ya no era integrante del TC.

En ese momento, Mesía Ramírez ya había retomado su trabajo como abogado independiente en su estudio de abogados, según lo consigna él mismo en su hoja de vida. Mientras que Hinostroza Pariachi cumplía un período más como presidente de la Corte Superior del Callao.

Finalmente, María Teresa Cabrera Vega, quien logró una curul con Podemos Perú, registra una llamada del 12 de junio del 2017 a las 7:05 p.m., y que dura poco más de cinco minutos, con el exjefe superior Raúl Salcedo Rodríguez.

Por entonces, Cabrera Vega era jueza superior supernumeraria en la Corte Superior de Lima Este, mientras que Salcedo se desempeña



DESCARGO

Valdez afirma que es amigo de Velásquez

El representante de APP Luis Valdez reconoció que tuvo comunicaciones con el ex integrante del Consejo Nacional de la Magistratura Orlando Velásquez, a quien dijo que conoce desde hace 15 años y que fue alumno de la Universidad Nacional de Trujillo, de la que Velásquez fue rector. “Tenemos una amistad con él de muchos años. No tengo por qué ocultarla”, dijo el virtual congresista de APP.

A Iván Noguera, aseveró, lo conoce desde antes

de que fuese consejero del CNM. Respecto al exjefe supremo César Hinostroza, dijo que solo lo vio en un evento “protocolar” e institucional.

“Me he comunicado con alcaldes, primeros ministros, contralores, es parte de la función del gobierno regional. Te pido que quede claro, porque intento relacionar eso con otro tipo de comunicaciones de quien no ejerce función jurisdiccional no creo que haya algún tipo de mala interpretación”, dijo Valdez a este Diario.

ba como juez supernumerario de la Corte Superior del Callao.

Salcedo Rodríguez se encuentra actualmente con impedimento de salida del país al ser investigado por presunto tráfico de influencias y otros presuntos delitos de corrupción, tras revelarse diversos audios que lo implicaban con Los Cuellos Blancos del Puerto.

Mesía dijo a El Comercio que no recordaba haber realizado llamadas a Hinostroza en el 2015. “Con sinceridad, si las hice, no lo recuerdo”, dijo.

Por su parte, la virtual legisladora María Teresa Cabrera, a quien se voceó como candidata a la Mesa Directiva, no respondió nuestras llamadas. —

POLÍTICA**ENTREVISTA** Aldo Vásquez Ríos, presidente de la Junta Nacional de Justicia

“Aún no es nuestra prioridad nombrar nuevos jueces y fiscales este año”

JNJ pedirá paquete de audios de magistrados vinculados en caso Cuellos Blancos del Puerto con proceso disciplinario abierto. Vásquez afirma que institución requiere más presupuesto.

GABRIELA AVALOS RÍOS
gabriela.avalos@diariogestion.com.pe

El anuncio que realizó la Junta Nacional de Justicia (JNJ) sobre los primeros casos que atravesarán un proceso disciplinario, entre ellos, el de los fiscales supremos Pedro Chávarry y Tomás Gálvez, puso en la “lupa” a la institución, dice su presidente Aldo Vásquez.

En diálogo con **Gestión**, el magistrado nos cuenta sobre los avances de la JNJ y las medidas que se tomarán en los 206 primeros casos.

¿Cuál ha sido el balance que han realizado del CNM?
La ley de la JNJ nos ha dado 18 meses para revisar. Recién estamos aprobando un reglamento para esa revisión y ya se están dando los primeros pasos.

¿Han conversado con la Contraloría sobre las auditorías al CNM?
Tuvimos una reunión con el procurador y nos dieron cuenta de tres auditorías. Estas han ido estableciendo una serie de responsabilidades, pero será la Contraloría la que defina ello.

¿Qué se hará en estos 18 meses? ¿Cuánto se avanzará?
La expectativa es cumplir con estos casi 2,400 casos por revisar del CNM en el plazo establecido.

Este año, ¿cuántos nuevos nombramientos de jueces y fiscales se verán?

Aún no es nuestra prioridad. Ahora es la de activar los procesos disciplinarios y ya se empezó. Es decir, todos los que habían quedado suspendidos ya están reactivados. También nuevos procesos disciplinarios que son los más notorios en relación a jueces y fiscales supremos.

¿Pueden ver casos de jueces y fiscales titulares y provinciales?
La ley nos faculta a intervenir en esos casos, pero estamos definiendo en qué circunstancias debemos hacerlo.

¿Cuándo conoceremos la decisión de la JNJ con respecto a Pedro Chávarry?
No me pronuncio sobre casos específicos.

Con respeto a los magistrados con procesos disciplinarios inmediatos...

El magistrado instructor tiene un plazo de 60 días para dar su informe al pleno. Después de ello se puede requerir alguna ampliación. La medida no tiene un plazo determinado. Luego la JNJ puede convocar al investigado para que pueda ejercer su derecho de defensa y después el pleno tendrá 10 días para emitir resolución.

¿Podemos conocer los resultados en julio?

Estos procedimientos en general, no me refiero a estos casos concretos, sino a los procedimientos ordinarios, tendrán una duración de entre cuatro o seis meses.

¿En caso que la JNJ decida destituir permanentemente al



Déficit. El presidente de la JNJ comentó que existen 6.3 jueces por cada 100 mil habitantes.

magistrado, este podrá ir a otras instancias?

Las decisiones de la Junta son inimpugnables. Sin embargo, se ha visto con el CNM que magistrados han acudido al Poder Judicial en vía de un proceso contencioso, pero sobre todo en vía de amparo. En esos casos también han llegado hasta el propio Tribunal Constitucional.

¿Van a pedir a la PNP todo el paquete de audios de magistrados vinculados al caso Cuellos

Blancos del Puerto para considerarlos en la evaluación disciplinaria inmediata?

Sí. Escucharemos los audios para la evaluación de los casos. La ley de la JNJ nos otorga la potestad de poder requerir a cualquier ente público o privado la información necesaria para el desarrollo de nuestros procedimientos disciplinarios. Tenemos esa competencia.

Pedirán todo el paquete, entonces. Sí.

DÉFICIT

Alistan cuadro nacional de magistrados

El presidente de la JNJ, Aldo Vásquez, señaló que existe un déficit “considerable” de jueces y fiscales en el país.

En ese sentido, comentó que el pleno evaluará crear un cuadro para distribuir de manera equitativa a magistrados según el grado de problemática.

“Hay que hacerlo. Es una tarea articulada. Es un desafío establecer ese cuadro nacional”, mencionó.

Asimismo, recalzó que la medida será trabajada con el Ministerio Público, Poder Judicial y la Policía Nacional.

Vásquez agregó que el déficit de magistrados origina una pérdida de US\$ 14 millones al Perú.

¿Qué pasa con los casos de los magistrados José Lecaros, Luis Arce Córdova y Víctor Rodríguez Monteza?

Los procedimientos que se han abierto corresponden al nivel de información que disponemos.

¿Cómo recibe la Junta los comentarios del equipo especial Lava Jato?

Comprendemos que hay una gran expectativa ciudadana y estamos muy conscientes de la responsabilidad que

esto supone, pero no tenemos, absolutamente, ninguna predilección por escuchar unas u otras opiniones.

Con respeto a la elección de los jefes de la ONPE y Reniec, ¿habrá cambios en el proceso de selección?

Estos días estamos discutiendo el reglamento del concurso y luego aprobaremos las bases. No puedo adelantar nada.

¿Se pedirá declaración jurada de intereses?

Se establecerán posiciones específicas de modo que como quiera que se vea no puedo adelantar.

¿Cuándo serán los nombramientos?
Entre julio y agosto.

¿Investigarán a Adolfo Castillo Meza, exjefe de la ONPE?

El pleno sí es competente para pronunciarse en conductas en que se haya podido incurrir durante determinada gestión.

¿Se cambiará al Consejo Consultivo?

No está cerrada la posibilidad de cambio, pero, en principio, no es para nosotros una prioridad discutir eso.

¿Pedirán una ampliación de presupuesto?

Nuestro presupuesto es de más de 28 millones de soles y es muy pequeño, hemos pedido más recursos y se están dando todos los pasos para que fluya a medida de nuestras necesidades.

¿Cuánto más se pedirá? No puedo precisar.

ENTREVISTA
**MARTÍN
BENAVIDES**

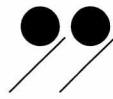
Ministro de Educación

“Si hay amenaza alguna a la reforma universitaria [desde el nuevo Congreso], saldré a defenderla”

Benavides anuncia un nuevo modelo de supervisión y autorización de colegios. Dice que como ministro fortalecerá el licenciamiento de universidades.



Benavides explicó que su objetivo es el aseguramiento de la calidad en todos los niveles educativos.



FERNANDO ALAYO ORBEGOZO

Llamada desde el Palacio de Gobierno lo agarró de sorpresa. Cuando ya pensaba en su último año como titular de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), el presidente Martín Vizcarra le propuso ser el nuevo ministro de Educación. Dijo que sí. Sobre sus planes para el sector educativo, Benavides conversó con El Comercio.

— ¿Cuál será el principal lineamiento de su gestión? Quisiera dejar una perspectiva integrada de aseguramiento de la calidad para todos los niveles educativos.

— ¿Cómo lo logrará? Tuvimos un avance importante en el ámbito universitario; queremos replicar lo mismo en el ámbito de la educación superior técnica productiva, pedagógica y en la educación básica. Eso supone pensar en un modelo de calidad para estos niveles, además de definir procedimientos de evaluación.

— ¿El Minedu sería una especie de Sunedu de la educación básica regular? No puede ser una Sunedu porque aquí hay actividades de fomento, pero sí quisiera que el esfuerzo de asegurar la calidad pueda trasladarse a niveles distintos al universitario. Por ejemplo, en institutos y colegios privados donde ahora también hay actividades vinculadas a procesos de autorización y supervisión.

— Hablemos del Decreto de Urgencia 02-2020, aprobado en enero último, que busca combatir la informalidad en los colegios privados. ¿Cómo se aplicará? El decreto nos habilita a mirar temas de autorización de colegios privados en función del cumplimiento de condiciones de operación. Todo eso se está pensando; hay que definir el modelo, el procedimiento [...]. Hay semillas para construir un modelo claro de supervisión y de autorización de colegios.

— ¿Cuándo estará listo? Creo que en dos meses. Estoy haciendo trabajar a los equipos en una reingeniería para tener claro el modelo y los procedimientos de supervisión y autorización.

— ¿Pero se aplicará este año desde el 2021? No quisiera adelantar eso [...]. Todo esto es progresivo, salvo que sean colegios como los que se están cerrando [264 en Lima que no tenían autorización], que son ilegales. Lo otro que hay que analizar es la dimensión: de repente se puede iniciar en una zona piloto del país. Esa también es una posibilidad.

— Algunos gremios de colegios privados han rechazado



“Si los gremios [de colegios privados] pueden garantizar que cumplen con las condiciones básicas de calidad, no tienen por qué preocuparse”.

PERFIL

Profesión
Sociólogo

Trayectoria

Tiene una maestría en Política Educativa por la Universidad Estatal de Pensilvania (EE.UU.), donde además obtuvo un doctorado en Sociología. Fue jefe de la Sunedu (2018-2020).

do el decreto, al considerar que les resta autonomía y libertad. ¿Qué les diría? Si los gremios pueden garantizar que sus instituciones tienen condiciones básicas de calidad, no tendrían por qué preocuparse. Deberían alinearse a este proyecto que trata de darle calidad al servicio educativo peruano.

— ¿Qué tan preparado está el Minedu para el inicio del año escolar el 16 de marzo? Ha habido un avance muy importante para asegurar el buen inicio. Se han tomado las provisiones a tiempo para que los docentes y directivos estén en sus aulas el primer día, y para que la infraestructura al menos tenga alguna forma de mantenimiento [...]. El reto mayor ahora está en los materiales. Hoy estamos mejor respecto al 2019 en todos los indicadores.

— ¿Qué ha pasado con los materiales educativos? Están en las unidades de gestión educativa local (UGEL), y quedan tres semanas para que desde allí se distribuyan a todos los colegios.

— Usted ya advirtió que el 30% de infraestructura educativa tiene problemas. Allí hay dos temas. El primero es estructural; hay una discusión sobre las cifras, si es necesario cambiar el 30%, 40% o 50% de la infraestructura existente. Se deben revisar esos números. El segundo tema es el mantenimiento, que está bajo control.

— ¿Su gestión se caracterizará por una nueva y mejor infraestructura educativa? Me comprometo a elaborar un plan para reducir la brecha en infraestructura, que

contemple un avance progresivo. Eso supone pensar en alternativas constructivas distintas a las tradicionales, que son pesadas y pasan por una lógica muy demandante en lo administrativo.

— ¿En las zonas recientemente afectadas por lluvias y huacos se retrasará el inicio del año escolar? Al menos en Tacna, donde se ha identificado un problema con el colegio Jorge Basadre, se ha informado que en 20 días estará operativa la institución. Hay que mirar otras zonas que han tenido problemas de esta naturaleza.

— El currículo escolar estuvo en la agenda pública en los últimos años. ¿Cuál será su postura ante una posible nueva judicialización del enfoque de género? Hay que defenderlo [...]. Aquí no se trata de poner por delante una manera de pensar, sino de promover el respeto por la igualdad de género, apostar por la diversidad. Eso es algo que defenderé.

— Dejó la Sunedu con 91% de avance en el proceso de licenciamiento. ¿Se siente satisfecho con su labor? Me siento satisfecho por haber hecho un esfuerzo importante en garantizar que el Estado está para defender los derechos de las personas, en este caso de los universitarios [...]. El nombramiento de Oswaldo Zegarra [como superintendente encargado] es una garantía de que se continuará en esa línea.

— ¿Qué priorizará hoy como ministro sobre la reforma universitaria? Lo primero es sacar adelante la atención a los estudiantes de las universidades denegadas, públicas y privadas [...]. Pronto estaremos publicando una estrategia de atención integral, que combinará recursos para los estudiantes, la ampliación de matrículas en universidades públicas, estrategias de modalidades itinerantes, entre otras.

— ¿Cuál es su expectativa frente al nuevo Congreso? Que nos ayude a seguir mejorando el sistema educativo [...]. No tengo miedo ni incertidumbre, sino ganas de trabajar por las metas que tenemos en el sector. Eso supone empezar a mirar espacios de diálogo. Ha habido algunos pronunciamientos [de virtuales congresistas] por el lado universitario, pero —evidentemente— si hay amenaza alguna a la reforma, yo saldré a defenderla.

— ¿Le sorprendió la salida de Flor Pablo del Minedu? Sí. No quiero especular sobre ese tema. Hemos tenido una excelente relación, y la mejor época de la Sunedu fue con ella como ministra.

— ¿El presidente Vizcarra le pidió que priorice algo? Me dijo que había tenido un buen desempeño en la Sunedu, y que confiaba que lo tenga también en el Minedu. —



Yehude Simon ingresó a las 10:30 a.m. a la prefectura, donde afirmó que ratifica su "inocencia". El exjefe del Gabinete Ministerial agregó que se va a someter a la justicia.

La fiscalía estima que Yehude Simon recibiría más de 12 años de cárcel

El Ministerio Público considera que generó un perjuicio económico de más de US\$50 millones al Estado al otorgar el proyecto Olmos a Odebrecht.

— SEBASTIAN ORTIZ MARTÍNEZ —

El ex presidente regional de Lambayeque Yehude Simon Munaro fue trasladado ayer a la Prefectura de Lima, donde cumplirá los ocho días que restan de su detención preliminar. El jefe del Gabinete Ministerial afronta una investigación por los presuntos delitos de colusión y lavado de activos por la licitación del proyecto Olmos a favor de Odebrecht, a cambio de aportes ilícitos para su campaña de reelección en el norte del país en el 2006.

Simon, quien ingresó esposado a la sede policial de

la avenida España, dijo a la prensa que no recibió dinero de la constructora brasileña.

El ex primer ministro podría recibir una condena de 12 años con 11 meses de cárcel, solo por el presunto delito de lavado de activos, de acuerdo a la prognosis de la pena elaborada por el fiscal José Domingo Pérez. Este elemento fue incluido en el orden de detención preliminar que dictó la jueza María Álvarez Camacho contra el político de izquierda, a la cual tuvo acceso **El Comercio** en su totalidad.

La resolución precisa que aún no se ha hecho la prognosis de la pena por el pre-

sunto delito de colusión, "correspondiendo la sumatoria" de sentencias.

El mismo cálculo de pena se aplicó para Pablo Enrique Salazar Torres, exgerente del proyecto Olmos. El técnico también se encuentra detenido de manera preliminar.

—Millonario perjuicio económico—

El Ministerio Público considera, además, que Simon, como presidente regional de Lambayeque, firmó en el 2004 el otorgamiento de la concesión del proyecto de trasvase Olmos a favor de Odebrecht sin que la empresa brasileña fijara "de manera válida" la tarifa máxima por el precio del agua. Esto provocó, agrega, un perjuicio económico de más de US\$50 millones al Estado.

Pérez Gómez —en su solicitud de detención prelimi-

nar para Simon y Salazar— detalla que el 14 de mayo del 2004, el Comité de Pro Inversión en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó la remuneración unitaria máxima presentada por BNP Paribas. Este documento establecía que el Estado Peruano debía pagar entre US\$0,0628 a Odebrecht por m³ de agua trasvasada.

No obstante, de acuerdo con la tesis fiscal consignada en la resolución de la jueza Álvarez, para establecer el monto BNP Paribas consideró la inversión total de US\$147'284.000 para el proyecto Olmos, "sin deducir" el cofinanciamiento de US\$77 millones que el Estado hizo a la obra.

"Una distribución proporcional a los montos de aportes del Estado Peruano y el concesionario [Odebrecht] determinan que la remuneración máxima que se debió recomendar resulta US\$0,0343", subraya.

La fiscalía sostiene que, entre agosto del 2012 y diciembre del 2015, se le pagó a la firma brasileña US\$120'590.474. Considerando los porcentajes de participación del Estado Peruano (41,66%) y Odebrecht (58,34%), "se determinó que US\$50'237.991 corresponden a un pago indebido derivado de la sobreestimación de la tarifa del trasvase de agua".

Edwin Espinoza, abogado del ex primer ministro, negó que su cliente tenga res-

LOS DATOS

—El Ministerio Público tiene previsto tomar la declaración de Yehude Simon Munaro a partir de las 10 a.m. en la prefectura.

—Yusef Simon, hijo del detenido, dijo que su padre tuvo presiones de grupos de poder que no respetaban su investidura.

ponsabilidad penal por la firma del contrato del proyecto Olmos. Agregó que el ex presidente regional confió en los informes que le emitió Pro Inversión.

"¿Dónde está que Simon tenía conocimiento [de esta tarifa irregular]? Lo que hace un presidente regional o un ministro es sujetarse a los informes técnicos; esto en la administración pública se llama confianza razonable o legítima. Él no es el especialista, ganó una elección, pero eso no significa que deba saber de trasvase, para eso están los técnicos", refirió a **El Comercio**.

Espinoza también indicó que es posible que Simon pueda tener una responsabilidad administrativa, pero no penal, porque él no nombró a los funcionarios que establecieron las bases del concurso. —

EN 3 PASOS

↓

El testimonio de Barata sobre aporte al Partido Humanista

1 Odebrecht "apoyó activamente" su campaña

Jorge Barata, exsuperintendente de Odebrecht en el Perú, declaró ante el equipo especial Lava Jato, el último 31 de enero, que la firma brasileña "apoyó activamente" la campaña de reelección de Simon en Lambayeque en el 2006. No solo entregaron un aporte económico, también contrataron a una encuestadora y al asesor de campaña Eliseo Piris Thenarde, de la empresa Ser Comunicación de Marketing LTD.

2 La caja 2, el origen de los fondos

El ejecutivo de Odebrecht también indicó que los US\$300.000 que la constructora aportó a la campaña de Simon tienen como origen el Departamento de Operaciones Estructuradas, la llamada caja 2. Barata subrayó que estas contribuciones ilícitas se realizaron a través de dos 'codinomes': 'Gorno' y 'Tercero', relacionados con el proyecto Olmos.

3 El tesoro del Partido Humanista

Barata precisó que los aportes fueron entregados a "dos personas de la máxima confianza" del exgobernador: el hoy fallecido empresario Javier Málaga Cochella y Pablo Salazar Torres, quien fue gerente del proyecto Olmos. Ante el Ministerio Público, Simon reconoció que Salazar, detenido el lunes, fue tesoro de su partido desde el 2006.



Acuña es virtual legislador. Antes fue gobernador de Lambayeque.

Investigan a Humberto Acuña por el Caso Olmos

— El fiscal José Domingo Pérez, del equipo especial Lava Jato, investiga de manera preliminar a Humberto Acuña, exgobernador de Lambayeque y virtual congresista de Alianza para el Progreso, por el Caso Olmos.

La pesquisa se inició el 20 de este mes e incluye a otras

15 personas, entre ellas Nery Saldarriaga, también exgobernadora de Lambayeque.

Acuña es investigado por el delito de colusión por presuntas irregularidades en la primera fase del proyecto desarrollado en la región, informó ayer el fiscal Walter Villanueva, del

equipo especial.

En el requerimiento del pedido de detención preliminar contra Yehude Simon se mencionan tres documentos que Acuña firmó por la obra. Dos están relacionados con "actas de reuniones de trato directo y la transacción extrajudicial

con la concesionaria", en referencia a Trasvase Olmos, que era una subsidiaria de Odebrecht.

"[...] El señalado funcionario actuó sin velar por el debido cumplimiento de las funciones para el cargo de presidente regional [...]", se menciona.

Acuña señaló a **El Comercio** que ayer fue notificado sobre la indagación, con la cual —dijo— colaborará. "No van a encontrar [...] 'codinomes' ni que me hayan sobornado. [...] Al contrario, fuimos una de las primeras regiones que le ganó a Odebrecht [en procesos legales]", afirmó.

Agregó que evaluará pedir licencia a APP y en el Congreso. —

P

Portada

LLUVIA DE MILLONES

EN EL ÚLTIMO DÍA

Edmer Trujillo, como gerente general del gobierno regional de Moquegua, autorizó el último día de gestión del entonces gobernador Martín Vizcarra el adelanto de pago al consorcio liderado por la empresa ICCGSA más de S/ 41 millones usando 133 comprobantes de pago en 8 horas, por el hospital regional.



Tras los pasos de Trujillo y Vizcarra, Carlos Lozada también paga millones el último día del año.

S/ 13 MILLS. REGALO DE FIN DE AÑO A CONSORCIADA DE ODEBRECHT

Autorizaron pago a socia de Vizcarra

Carlos Lozada, titular del MTC, hizo el desembolso a Obrainsa, del 'Club de la Construcción', cuando era jefe de Provías, reconociendo obras irregulares que no estaban en el contrato.

FIRMA RESOLUCIÓN

Entre los adornos de las fiestas de fin de año y con los pocos trabajadores preocupados por los preparativos de la fiesta del último día del año, Lozada Contreras firmó la Resolución Directoral 2646-2018-MTC/20, en el que reconoce a Obrainsa el pago de más de S/ 13 millones.

El último día del año 2018, el hoy ministro de Transportes y Comunicaciones, Carlos Lozada Contreras, autorizó el pago de más de 13 millones de soles para la empresa Obras de Ingeniería S.A. (Obrainsa), investigada por su participación en el Club de la Construcción y socia de la brasileña Odebrecht.

Entre los adornos de las fiestas decembrinas y con los pocos trabajadores que asistieron ese día a la oficina

preocupados por los preparativos finales de la fiesta de fin de año, el diligente Lozada Contreras, entonces director ejecutivo de Provías Nacional (Ministerio de Transportes y Comunicaciones), firmó la Resolución Directoral 2646-2018-MTC/20, en la que reconoce a la empresa Obrainsa el pago de 16 millones 253 mil 534.54 soles por trabajos no incluidos en el contrato, en la ejecución de la obra "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná-Dv. Quilca-Matarani-Ilo-Tacna, Sub Tramo 1: Matarani-El Arenal, Sub Tramo 2: El Arenal-Punta de Bombón".

De ese monto, según la resolución suscrita por el actual ministro, se aplicó un descuento del 20% (3'250,706.20 soles) para ser consignado al pago del adelanto directo, otorgado por el contrato de ejecución de obra; es decir, se autorizó el desembolso de 13 millones 2 mil 827.64 soles.



ITALO OBERTO-BESSO

Obrainsa, cuyo destino se cruzó en varias oportunidades con el del presidente Vizcarra, solicitó a Proviás Nacional el pago de los trabajos efectuados en la "colocación de sub-base granular, base granular con los materiales extraídos de la cantera Maconsa y el Centro de Acopio del Km. 03+100, ambas autorizadas por la Superpavimentación para su uso".

En términos más legos, Obrainsa alegaba que debió hacer un cambio de uso de la cantera Maconsa y del Centro de Acopio, así como de procedimientos, lo que constituía, según la empresa, prestaciones fuera del contrato que debían ser reconocidas por Proviás.

FACTOR ODEBRECHT

En este punto se debe indicar que la referida obra estaba a cargo del Consorcio Vial El Arenal-Punta de Bombón, integrado por las empresas Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción, y Obrainsa; sin embargo, la primera cedió sus derechos a la segunda ante el escándalo de corrupción surgido en el llamado caso Lava Jato peruano.

Según señalaron desde Proviás, estos 'trabajos' se realizaron cuando Obrainsa aún



S/142.5 MILLONES

"No habían transcurrido ni tres meses de la gestión de Vizcarra al frente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), cuando Obrainsa se adjudicó la buena pro del Concurso Público del "Servicio de gestión, mejoramiento y conservación del Corredor Vial: Desvío Pativilca-Pamplona-San José-Cajatambo" de 207 km por S/142.5 millones (31/10/16)", reseña la web gatoencerrado del 24 de febrero de 2019.

estaba consorciada con Odebrecht y recalcan que tampoco estaba autorizada para usar el material de otra cantera. "Fue una decisión unilateral del consorcio", nos dijeron.

Continúa en la pág. 4

MÓNICA YAYA, EXPRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE OSCE:

Es evidente el favorecimiento

"Me sorprende mucho que el Estado haya sido tan benévolo y pague directo sin ir a un proceso arbitral".



Experta Mónica Yaya discrepa del accionar de Proviás del MTC.

ISABEL ZAMORA BENAVENTE

La expresidenta del Tribunal del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), Mónica Yaya, señaló que el pago a Obrainsa de más de 13 millones de

parte de Proviás de Transportes y Comunicaciones es parte del evidente "favorecimiento" a las empresas del "Club de la Construcción".

"A la luz de los hechos y del modo de comportamiento del Estado Peruano, me sorprende mucho que haya sido tan benévolo y

haya decidido hacer un pago directo sin ir a un proceso arbitral que dura mucho menos que un proceso judicial", recalzó la especialista.

Precisó que en el caso de las pequeñas y medianas empresas, el Estado jamás llega a una conciliación incluso si sabe que adeuda el dinero.

"Abusan de las empresas que no han formado parte del 'Club de la Construcción', esperando que las demandas se alarguen, incluso no pagan los honorarios arbitrales para que el proceso se archive y, si la empresa gana el arbitraje, el Estado se demora en cumplir con el pago de sus obligaciones", añadió.

De otro lado, Mónica Yaya recordó que hace unos años se emitió una norma modificatoria a la ley de Contrataciones del Estado, que decía si el funcionario público sabe que se debe dinero, entonces lo puede pagar en forma directa.

"Hay que tener en cuenta que los abogados que asesoran a las empresas del 'Club de la Construcción' son los mismos que asesoran ahora al Estado. Conocen al revés y al derecho las normas peruanas, un ejemplo es el estudio Echeopar que asesoró a Odebrecht y también a Economía y Finanzas, Contraloría, entre otras instituciones estatales", recalzó.

el precio de mercado de las prestaciones ejecutadas, el cual incluye la utilidad, ello en observancia del principio que prescribe el empenqueamiento sin causa, recogido en el artículo 1954 del Código Civil, correspondiendo a cada Entidad decidir si reconocerá el precio de las prestaciones ejecutadas por el proveedor en forma directa, o si esperará a que este interponga la acción por empenqueamiento sin causa ante la vía correspondiente, siendo recomendable que para adoptar cualquier decisión sobre el particular la Entidad coordine, cuando menos, con su área legal y su área de presupuesto".

Que, igualmente en la Opinión N° 037-2017-DTN de fecha 03.02.2017, en su numeral 3.1 se expresó que, "Sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para llevar a cabo sus contrataciones, es importante señalar que el proveedor que con buena fe ejecuta determinadas prestaciones a favor de una Entidad sin que medie un contrato que los vincule o sin cumplir con algunas de las formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, podría requerir una indemnización por el precio de mercado de dichas prestaciones, en observancia del principio que prescribe el empenqueamiento sin causa recogido en el artículo 1954 del Código Civil".

Que, finalmente, la Opinión N° 112-2018/DTN del citado Organismo Supervisor, señala como conclusión señala que, "Corresponde a cada Entidad decidir si reconocerá las prestaciones ejecutadas por el proveedor en forma directa, o si esperará a que este interponga la acción por empenqueamiento sin causa ante la vía correspondiente, siendo recomendable que para adoptar cualquier decisión sobre el particular la Entidad coordine, cuando menos, con su área legal y su área de presupuesto".

Que, sobre el particular, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 3049-2018-MTC/20 3 del 27.12.2018, señala que la Dirección Ejecutiva, a través del Memorandum N° 3890-2018-MTC/20 ha procedido a autorizar, en base a la documentación que obra en el Expediente, el reconocimiento del pago de las prestaciones ejecutadas por OBRAINSA de forma directa, por la ejecución de las partidas de Sub Base Granular, Base Granular y Transporte del Material Granular, en la Obra: Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camará - Dr. Chica - Matarani - Ilo - Tacna, Sub Tramo 1: Matarani - Ilo - Tacna, I.G.V., por lo que el Arenal - Punta de Bombón, por el monto ascendente de S/ 16 263 534,54 incluido el I.G.V., por lo que el proceso ante el acto administrativo correspondiente a fin de validar dicha decisión.

Que, el artículo 7, numeral 7.2 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/02, señala que la Dirección Ejecutiva, está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, quien ejerce la representación de PROVIAS NACIONAL y la titularidad de la Entidad.

Con la conformidad y visación de las Direcciones de Infraestructura, y de Supervisión, y de la Subdirección de Obras de Carretera, y de las respectivas Oficinas de Asesoría Jurídica, y de Planeamiento y Presupuesto, en lo que corresponde a sus competencias;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobada mediante Resolución Ministerial N° 814-2018-MTC/02, la Resolución Ministerial N° 231-2018-MTC/01.02, Resolución Directoral N° 2176-2018-MTC/20, de conformidad a las Opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y con lo dispuesto en el artículo 1954 del Código Civil.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a la empresa OBRAS DE INGENIERIA S.A.C. en forma directa, el precio de las prestaciones ejecutadas de las partidas de Sub Base Granular, Base Granular y Transporte del Material Granular, en los tramos del Km. 00+000 al Km. 24+000 y del Km. 00+000 al 18+000 de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camará - Dr. Chica - Matarani - Ilo - Tacna, Sub Tramo 1: Matarani - Ilo - Tacna, I.G.V.", por el monto ascendente a la suma de S/ 16 263 534,54 incluido el I.G.V., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1954 del Código Civil y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Resolución Directoral
N° 2676-2018-MTC/20
Lima, 31 DIC 2018

Artículo 2.- Disponer que el pago que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución se efectúe conforme al monto indicado en el Memorandum N° 066-2018-MTC/20.22 de fecha 20.12.2018, de la Dirección de Infraestructura, y a lo señalado en la Carta N° OBRAINSA 108970-18 de fecha 24.12.2018, para ser consignado al pago del adelanto directo, otorgado al Contrato de Ejecución de Obra N° 146-2014-MTC/20 el 05.12.2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota (SIAP) N° 00218, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de los Informes Nos. 4530-2018-MTC/20.4 de fecha 16.11.2018 y 4896-2018-MTC/20.4 del 17.12.2018.

Artículo 4.- Disponer el destino de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores que hubieren incumplido en su oportunidad con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la empresa OBRAS DE INGENIERIA S.A.C., y transcribir a la Dirección de Infraestructura, a la Dirección de Supervisión, Subdirección de Obras de Carreteras, y a las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, todos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para los fines siguientes.

Registro y Comunicaciones

ING. CARLOS LOZADA CONTRERAS
DIRECTOR EJECUTIVO
PROVIAS NACIONAL

Viene de la pág. 3

INVESTIGACIÓN

Este pago se decidió pese a que, desde el 2017, la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Islay, de la región Arequipa, investiga las presuntas irregularidades en la ejecución de la carretera Costanera, precisamente en Islay.

La investigación busca determinar si hubo delitos en la conformación del consorcio El Arenal-Punta de Bombón, que constituyeron Odebrecht y Obraina que ganaron la buena pro para la ejecución de la carretera entre Matarani y Tambo, que es parte de la Costanera. La obra significa la inversión de 480 millones de soles.

Según voces al interior de Proviás, el actual ministro Lozada vulneró la Ley de Contrataciones y era evidente el interés de beneficiar a Obraina, al pagarle 14 millones de soles.

Explicaron que ya el anterior director ejecutivo de Proviás, Ricardo Bernales Uzástegui, pretendió cumplir con ese pago por los trabajos y materiales no autorizados. Pero no pudo concretarse.

TRIBUNAL ARBITRAL

Lo que llama la atención es que Obraina ya había llevado su reclamo ante el tribunal arbitral de la Cámara de Comercio de Lima y se esperaba la resolución del organismo. Expertos consultados indicaron que ya había antecedentes de que el tribunal arbitral decidirá que sea el Poder Judicial que se pronuncie sobre entrega de montos por acciones no incluidas en el contrato.

Sin embargo, Proviás y su entonces director, Carlos Lozada Contreras, creyeron perjudicial este trámite, y señalaron como una de las consideraciones para aceptar ese reclamo, según la resolución directoral, para "no incurrir en mayores gastos en perjuicio del Estado generado por el reconocimiento de intereses".

Por ello causó sorpresa que el 24 de diciembre de 2018, Obraina, mediante carta, informe de su desistimiento de la demanda arbitral y, una semana después, el 31 de diciembre, se aproraba ese pago.

OBJECIONES

Sin embargo, no es el único cuestionamiento; el pago se realizó pese a diferentes informes con opinión contraria a esta devolución. Así, el informe legal 001-2017 del consultor externo Juan Manuel Hurtado Falvy indica que no sería

ROSPIGLIOSI. RECUERDA CASO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA

"Es práctica de Vizcarra y de su amigo Trujillo"

"No me sorprende en absoluto este tipo de pagos tan precipitados", dice analista.

Tras ser consultado sobre el pago directo a la empresa Obraina, que realizó el actual ministro de Transportes, Carlos Lozada, cuando fue director de Proviás, el analista político Fernando Rospigliosi dijo no sentirse sorprendido porque se trata de una práctica recurrente del mandatario, Martín Vizcarra.

"Esperar el último día del año (31 de diciembre de 2018) para emitir una resolución y así ordenar un pago directo a una determinada empresa, es una práctica muy similar a lo que hacía Martín Vizcarra y su amigo Edmer Trujillo cuando estaban en el gobierno regional de Moquegua", precisó.



Asimismo, indicó que el mandatario es muy cercano a la empresa Obraina, a la que se le adjudicó varias obras.

"No me sorprende en absoluto este tipo de pagos tan precipitados para favorecer a cierta empresa", manifestó.

posible reconocer al contratista las prestaciones ejecutadas por no haber sido autorizadas en su oportunidad por parte de la entidad, debido a que generaba variaciones en las condiciones iniciales pactadas.

También el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) ha señalado que estas se encuentran fuera del alcance original del contrato e involucran la erogación de recursos públicos y, por lo tanto, se requiere -como indispensable- que se cuente previamente con la autorización del titular de la entidad o del funcionario que tenga con facultades para ello.

Además indica que el emplear una cantera distinta, como alega Obraina, cuya aprobación no ha sido tramitada ni aprobada de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin en los documentos contractuales, no constituye una prestación adicional.

INFORME LEGAL

El informe legal indica, en sus conclusiones, que "al haberse determinado que las prestaciones y/o actividades pendientes de pago están fuera del contrato, la única vía para que el contratista pueda ver satisfecha su acreencia -de

ES NECESARIO UNA EXPLICACIÓN POR PARTE DEL MINISTRO CARLOS LOZADA PARA CONOCER LAS RAZONES DE UNA DECISIÓN QUE BENEFICIA A UNA EMPRESA INVESTIGADA POR SU PARTICIPACIÓN EN ESE TINGLADO MAFIOSO LLAMADO CLUB DE LA CONSTRUCCIÓN Y SUS VASOS COMUNICANTES CON ODEBRECHT.

acuerdo al contrato y las posiciones del organismo supervisor de las contrataciones- es el Proceso Judicial, respecto de este último bajo la figura del enriquecimiento sin causa".

Sin embargo, abre la posibilidad que Proviás también puede reconocer la obligación, "considerando los elevados costos que conllevaría una demanda arbitral".

Antes, el informe advierte que las prestaciones ejecutadas no se pueden catalogar como "prestaciones adicionales".

SOCIA DEL PRESIDENTE

Pero estos beneficios a Obraina en el MTC van más allá al pago de una pretensión sin necesidad de ningún proceso arbitral o judicial.

LOZADA NO RESPONDE

Intentamos comunicarnos con el ministro Carlos Lozada. A través de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional le hicimos llegar un cuestionario y la solicitud de entrevista, pero hasta el cierre de este informe no obtuvimos respuesta.



dólares.

Cuando Vizcarra era gobernador regional de Moquegua (2011-2014), Obraina participó en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, concretamente en la "Construcción de la línea de conducción N° 1, Jaguay-Lomas de Ilo y Sistema de Riego del proyecto ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo" por S/81 millones en el Consorcio Obraina-Astaldi. Esta obra fue un fiasco.

También la Contraloría detectó que Proviás Nacional realizó pagos indebidos por S/2,5 millones al Consorcio Gestiones Viales del Norte, del que es parte la constructora Obraina.

"Funcionarios de Proviás Nacional reconocieron pagos indebidos por S/2'536,227.40 en perjuicio de la entidad y pagos sin sustento técnico como 'Emergencias'; situaciones que contribuyeron al agotamiento de los recursos del presupuesto contratado, originando la aprobación de la Prestación Adicional N° 1, sin sustento técnico ni legal; por otro lado, mediante el Presupuesto Deductivo N° 1 se eximió al contratista de obligaciones contractuales", se lee en el documento "Contrato de Servicios N° 069-2012-MTC/20..." del ente de control.

Ante todo ello es necesario una explicación por parte del ministro Carlos Lozada para conocer las razones de una decisión que beneficia a una empresa investigada por su participación en ese tinglado mafioso llamado Club de la Construcción y sus vasos comunicantes con Odebrecht.

Ya en febrero del 2019 se informó que durante la gestión ministerial del hoy presidente Martín Vizcarra, en el 2016, Obraina logró la concesión, a través de consorcios, de obras de ingeniería civil del Estado por un valor de unos 560 millones de soles. Se hablaba entonces que se le había otorgado la construcción de 56 puentes.

De otra parte, Obraina, consorciada con la constructora de propiedad del presidente Martín Vizcarra, CyM Vizcarra SAC, participó en la construcción del proyecto Presa Pílon, ubicada en Arequipa, para la empresa de generación eléctrica EGASA, entre los años 2003 y 2009, por la suma de US\$ 19.7 millones de

FISCALÍA BUSCA QUE SEA INVESTIGADO POR REMOVER A FISCALES VELA Y PÉREZ

Insisten en reabrir caso contra Pedro Chávarry

■ Abogado de exfiscal de la Nación indicó que su patrocinado estaba facultado para hacer cambios.

El fiscal supremo adjunto César Zanabria solicitó ayer a la Sala Penal Especial de la Corte Suprema que reabra la investigación que se seguía al exfiscal de la Nación Pedro Chávarry por haber removido a los fiscales Rafael Vela y José Domingo Pérez del equipo especial Lava Jato en vísperas del Año Nuevo 2019.

Zanabria sostuvo que el juez supremo Hugo Núñez, quien archivó el proceso en primera instancia, no consideró que esos retiros apuntaban a obstruir el acuerdo de colaboración eficaz que se suscribiría con Odebrecht.

“(Estos actos) tenían la potencialidad de afectar la administración de justicia porque estaban dirigidos a obstaculizar (las negociaciones con la compañía brasileña)”, argumentó en audiencia.

Explicó, en ese sentido, que los fiscales que pudieron reemplazar a Vela y Pérez “podrían haber tenido un criterio distinto en la tramitación de la colaboración eficaz” y no habría existido el mismo desenlace.



■ BAJO SOSPECHA. Chávarry es sindicado de ser Cuello Blanco.

! TENGA EN CUENTA

■ La imputación a Chávarry por encubrimiento real fue archivada por el juez supremo Hugo Núñez el 26 de noviembre pasado al considerar que los hechos imputados no corresponden a este delito.

■ La Sala Penal de la Corte Suprema señaló que la resolución quedó al voto.

“Odebrecht, tal vez, no hubiese aceptado suscribirlo en otras condiciones”, agregó.

LA DEFENSA DE CHÁVARRY

En su intervención, el abogado de Chávarry, Julio Rodríguez,

sostuvo que su patrocinado estaba facultado para requerir información al equipo especial y para retirarlos del cargo dado que dichas acciones estaban en cumplimiento de la Constitución y de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Dijo que Chávarry requirió información a Vela por sus declaraciones en torno al acuerdo que “ya era público” en medios de comunicación y por el cual estaba brindando entrevistas y declaraciones.

Rodríguez recordó que el retiro de los fiscales Lava Jato, dispuesto el 31 de diciembre de 2018, “no se concretó” porque sus reemplazos declinaron asumir sus puestos. Aunque no señaló que eso sucedió debido a las protestas que generó esa decisión.

EQUIPO LAVA JATO BUSCA TOMAR LA DECLARACIÓN DE GERARDO SEPÚLVEDA POR EL CASO WESTFIELD CAPITAL

Hoy evalúan impedimento de salida para exsocio de PPK

■ La audiencia estará dirigida por el magistrado Richard Concepción Carhuacho.

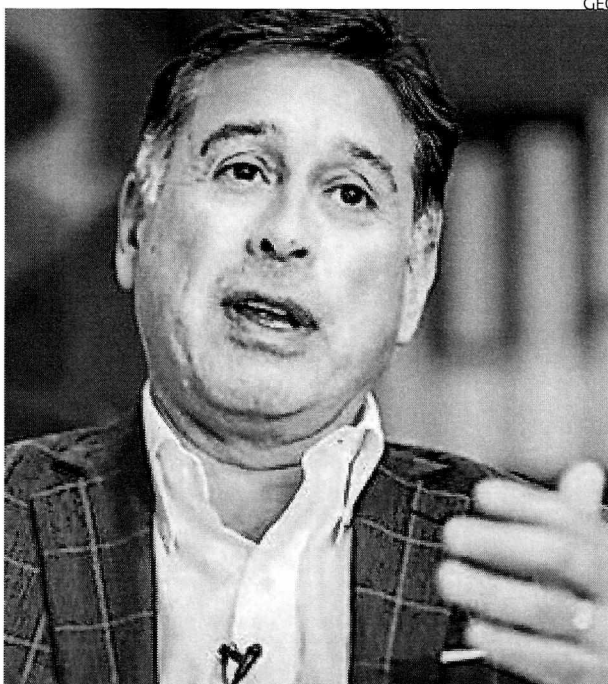
Gerardo Sepúlveda Quezada, exsocio del expresidente Pedro Pablo Kuczynski, llegó a Lima el último domingo procedente de Chile y podría quedarse en Perú por tres meses por un requerimiento del fiscal especial del equipo Lava Jato, José Domingo Pérez.

Lo que busca Pérez es que el empresario chileno responda por las asesorías que dio a Odebrecht a través de la empresa de PPK, mientras este era ministro de Estado en el gobierno de Alejandro Toledo.

PELIGRO DE QUE NO VUELVA

Fue el juez Richard Concepción quien convocó para hoy la audiencia en la que se evaluará el pedido de impedimento de salida del país para Sepúlveda.

En su requerimiento, al que tuvo acceso **Perú21**, el fiscal Pérez explica que el 4 de marzo se realizará una diligencia



GEC

■ **POR AUSENTE.** Sepúlveda volvió al Perú tras más de dos años.

para el otorgamiento de una prórroga extraordinaria de la investigación preparatoria por tres meses, etapa en la que se requiere tomar las declaraciones del ciudadano chileno "por

una compleja estructuración de operaciones".

El fiscal señala que esas operaciones "implicaron asesorías financieras y transferencias de fondos a Westfield

? SABÍA QUE

■ El expresidente PPK declaró al equipo Lava Jato que en 2011, cuando asumió como ministro de Economía en el gobierno de Alejandro Toledo, Sepúlveda usó Westfield para contratar con Odebrecht.

■ Gerardo Sepúlveda es investigado por el presunto delito de lavado de activos al igual que Kuczynski.

Capital en las que el beneficiario final fue PPK".

"Existe la posibilidad de que Sepúlveda se ausente del país antes de que el Poder Judicial conceda la prórroga sin que se reciba su declaración al no contar con domicilio en Perú", sostiene el fiscal.

Según la investigación, Kuczynski compró su casa de San Isidro con los ingresos de las consultorías a Odebrecht. La vivienda le costó al exmandatario, que cumple arresto domiciliario, US\$695 mil.

Perú 21

26 de febrero de 2020

LOS FONDOS DE LOS HUMALA ASCIENDEN A MÁS DE S/86 MIL

Cuentas de OH congeladas

La Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Especializada de Justicia confirmó el congelamiento de dos cuentas bancarias que tienen como titulares a los menores hijos del exmandatario Ollanta Humala y de su esposa Nadine Heredia, ambos acusados de haber recibido dinero ilícito para sus campañas presidenciales.

Humala y Heredia pidieron un reexamen de la medida impuesta alegando que los fondos intervenidos no tienen origen ilícito. Las cuentas fueron abiertas en el Banco de Comercio y registran S/43,173.72 y S/43,171.42.

No obstante, el tribunal advirtió que si bien la expareja presidencial creó esos fondos

para depositar dinero retirado de otras tres cuentas bancarias, no se ha acreditado que los recursos de un banco hayan pasado directamente a otro. Los jueces coincidieron en que, debido a que a los investigados se les imputa lavado de activos, es válida la sospecha sobre el real origen de ese dinero.

LA PISTA DEL DINERO DEL FUJIMORISMO

INFORME

Ángel Páez

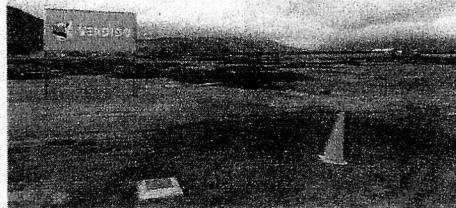
Mark Vito Villanella parece un exitoso discípulo de Og Mandino, el famoso autor de *El vendedor más grande del mundo*. Con una sorprendente velocidad, a los pocos meses de haber concluido la campaña presidencial de su cónyuge, Keiko Fujimori, Villanella vendió 11 terrenos industriales de propiedad de la inmobiliaria Indupark por 6.3 millones de dólares, entre agosto de 2016 y mayo de 2018. Por su intervención como corredor inmobiliario de su empresa MVV Bienes Raíces, ganó 203 mil 415 dólares. Esto es, más de 10 mil dólares mensuales.

Pero las aparentes excepcionales cualidades de Villanella comenzaron a esfumarse cuando el propietario de Indupark, Diego

Farah Jarufe, relató quiénes fueron los compradores que le trajo el esposo de Keiko Fujimori.

En efecto, interrogado por los fiscales del Equipo Especial, Farah ofreció un detallado informe sobre las empresas y personas que hicieron las adquisiciones de los terrenos industriales en Chilca de su compañía Indupark. De los 11 terrenos, 5 los compró la familia Siucho Dextre, por los que pagó 5.1 millones de dólares. Es decir, el 80 por ciento de la totalidad de ventas que logró Villanella.

El líder de la familia es Julián Siucho Dextre, presidente de San Martín Contratistas Generales, señalada como una de las empresas integrantes del 'Club de la Construcción'. Mientras Julián Siucho era investigado por su presunta integración en el cártel de constructoras que pagaban sobornos a funciona-



EL SITIO. Terrenos de Indupark en Chilca, al sur de la capital.

rios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Proviás Nacional a cambio de millonarias adjudicaciones de obras públicas, Villanella le vendió 5 terrenos de la siguiente manera:

a) Un predio por 2 millones 157 mil 265 dólares a nombre de Inmobiliaria San Antonio del Sur, de propiedad de los her-

manos Julián, Iván, Raúl y Erika Siucho Dextre.

b) Un terreno por 269 mil 196 dólares a nombre de Iván Siucho Dextre, miembro de San Martín Contratistas Generales.

c) Un predio por 421 mil 365 dólares a Julián y Erika Siucho Dextre, presidente e integrante de la constructora mencionada.

DATOS

● **PORCENTAJE.** Por cada transacción, Mark Vito Villanella cobra el 3% del total.

● **OTROS.** Otros compradores a los que Villanella vinculó con Indupark son Decorplas, J y W Repuestos, Beatriz de Villena Arias viuda de Valdez y Cecilia Valdez de Villena.

● **EXTRAÑO.** Llamó la atención de la Fiscalía que Villanella presentara como compradora de un terreno por 372 mil 66 dólares a la señora de la tercera edad Beatriz de Villena Arias viuda de Valdez.

d) Un terreno por 1 millón 925 mil 90 dólares a nombre de inmobiliaria San Antonio del Sur, de los hermanos Siucho Dextre.

e) Un predio de 331 mil 269 dólares a nombre de Raúl Siucho Dextre, director de San Martín Contratistas Generales.

Mark, el veloz

Los fiscales preguntaron al dueño de Indupark, Diego Farah Jarufe, cómo es que conoció a Mark Vito Villanella, el aparente discípulo de Og Mandino. A Farah le cayó del cielo. Dijo a los fiscales:

"La empresa MVV Bienes Raíces representada por Mark Vito Villanella se contacta con nosotros, es decir, conmigo, porque se entera de nuestro desarrollo de venta de lotes industriales y ofrece sus servicios de corretaje inmobiliario. Me imagino que obtuvo mi teléfono a través de otros corredores. Me indicó que estaba especializándose en lotes industriales y que podía tener clientes interesados en comprar nuestros lotes".

Los "clientes interesados" eran los hermanos Siucho Dextre, los más interesados

Vendió terrenos a empresarios del 'Club de la Construcción'

EL RÁPIDO. Mark Vito Villanella vendió entre 2016 y 2018 un total de 5 terrenos industriales por 5.1 millones de dólares a los hermanos Julián, Raúl, Iván y Erika Siucho Dextre, dueños de San Martín Contratistas Generales, acusada de pagar sobornos a cambio de obras públicas. Julián Siucho sostenía reuniones secretas con Keiko Fujimori, según Jorge Yoshiyama Sasaki.

EL DATO

Mark Vito Villanella se presentó al dueño de Indupark y le dijo que le conseguiría compradores de sus terrenos y le presentó a los hermanos Siucho Dextre.



de todos los que conocía Villanella porque compraron por una suma que alcanza el 80 por ciento del total que vendió Indupark. El vínculo no es nuevo.

Los Siucho Dextre aportaron a la campaña presidencial de Keiko Fujimori en 2011, y Julián Siucho postuló en la lista de regidores por Fuerza Popular para la alcaldía de Surco en 2014. El local de Manuel Olgún 231, precisamente en Surco, donde se organizaron los cócteles simulados para justificar los ingresos de la campaña fujimorista, es de propiedad de los Siucho Dextre. Todo encaja.

Por si fuera poco, Jorge Yoshiyama Sasaki delató a Julián Siucho Dextre como uno de los asistentes a las reuniones entre representantes de empresas del Club de la Construcción con Keiko Fujimori. Los que participaban aportaban una suma por cada encuentro, pero 1.000 soles y luego 1.000 dólares. El dinero lo acopiaba Jorge Yoshiyama.

"El grupo estaba desde 2013 hasta finales de 2015. Los integrantes de este grupo de apoyo me entregaban a mí en efecti-

vo 1.000 soles mensuales, los cuales yo los entregaba a Keiko Fujimori cuando la veía. Para 2015, ella pidió que el monto a donar se subiera a 1.000 dólares. Me parece que fueron los últimos seis meses del año. Los integrantes de este grupo fueron Fernando Espá, Federico Aramayo Málaga, Julián Siucho, Carlos Urrea, Bernardo Álvarez Calderón, José Sam, José Antonio Osterling, Miguel Castro Grández y otros que no recuer-

En algunas de las reuniones de Keiko Fujimori con el empresario Julián Siucho Dextre aparecía Mark Vito Villanella.

do en este momento", dijo Yoshiyama, textualmente.

También era parte de las citas clandestinas el empresario José Sam Yuen, delatado por su ex brazo derecho Javier Bisso López de Romaña. Bisso afirmó que Sam le instruyó reclutar a 11 falsos aportantes. Sam no solo lo reconoció, sino también aceptó que en las reuniones en las que estuvo Keiko Fujimori también se encontraba Mark Vito Villanella, el presunto dis-

cípulo de Og Mandino, *El vendedor más grande del mundo*. Sí, todo encaja.

Marido y mujer

En esos cónclaves asistía la cabeza de San Martín Contratistas Generales, integrante del 'Club de la Construcción', Julián Siucho Dextre. Y dueño también de Inmobiliaria San Antonio del Sur. De este modo, no debió de ser difícil para Mark Vito Villanella convencer

a Julián Siucho Dextre y a sus hermanos Raúl, Iván y Erika adquirir 5 terrenos industriales de Indupark en Chilca por 6.3 millones de dólares.

Cuando los fiscales le preguntaron a Diego Farah Jarufe si conocía a Keiko Fujimori, respondió sin mayores detalles: "Sí, la conozco. Estudió en el mismo colegio que estudié, en La Recoleta. Pero era de otra promoción. No tengo amistad con ella".

Socios de empresario Diego Farah, que contrató a Villanella, son investigados por aportes a Keiko Fujimori.

Sin embargo, cuando lo interrogaron sobre la composición de Indupark, respondió que Inversiones El Pino era propietaria del 32.9 por ciento. Y en esta empresa, los hermanos Vasco e Iago Masías Málaga, hijos de Manuel Masías Marrou, eran dueños del 7.5 por ciento cada uno. Coincidentemente, los fiscales investigan a la compañía Andean Sun Produce, con oficinas en Miami, constituida a nombre de Manuel Masías Marrou y Estuardo Masías Málaga, dueños de la avícola La Calera, quienes no están consignados como aportantes. Como empresa, donó 70 mil 750 soles y Estuardo Masías donó individualmente 542 mil 668 soles. Por cierto, Vasco Masías, socio del dueño de Indupark, Diego Farah Jarufe, también es parte de La Calera.

En su manifestación ante los fiscales del Equipo Especial, Diego Farah negó simpatizar por Fuerza Popular, pero no mencionó la condición de aportantes al fujimorismo por parte de sus asociados Masías.

Sobre Mark Vito Villanella, Farah tampoco sabía mucho, conforme a su manifestación: "Lo conozco a través de su empresa MVV Bienes Raíces en el que actúa como broker (corredor) inmobiliario entre la empresa MVV e Indupark, esto es desde el año 2014 que inició el corretaje. No tengo amistad con él (solo), vínculo comercial con su empresa MVV", dijo.

¿De dónde obtuvieron los 5.1 millones de dólares los Siucho Dextre para comprar los terrenos a Indupark por intermedio de Mark Vito Villanella? Esa es otra historia. ♦

POLÍTICOS

JULIÁN SIUCHO DEXTRE

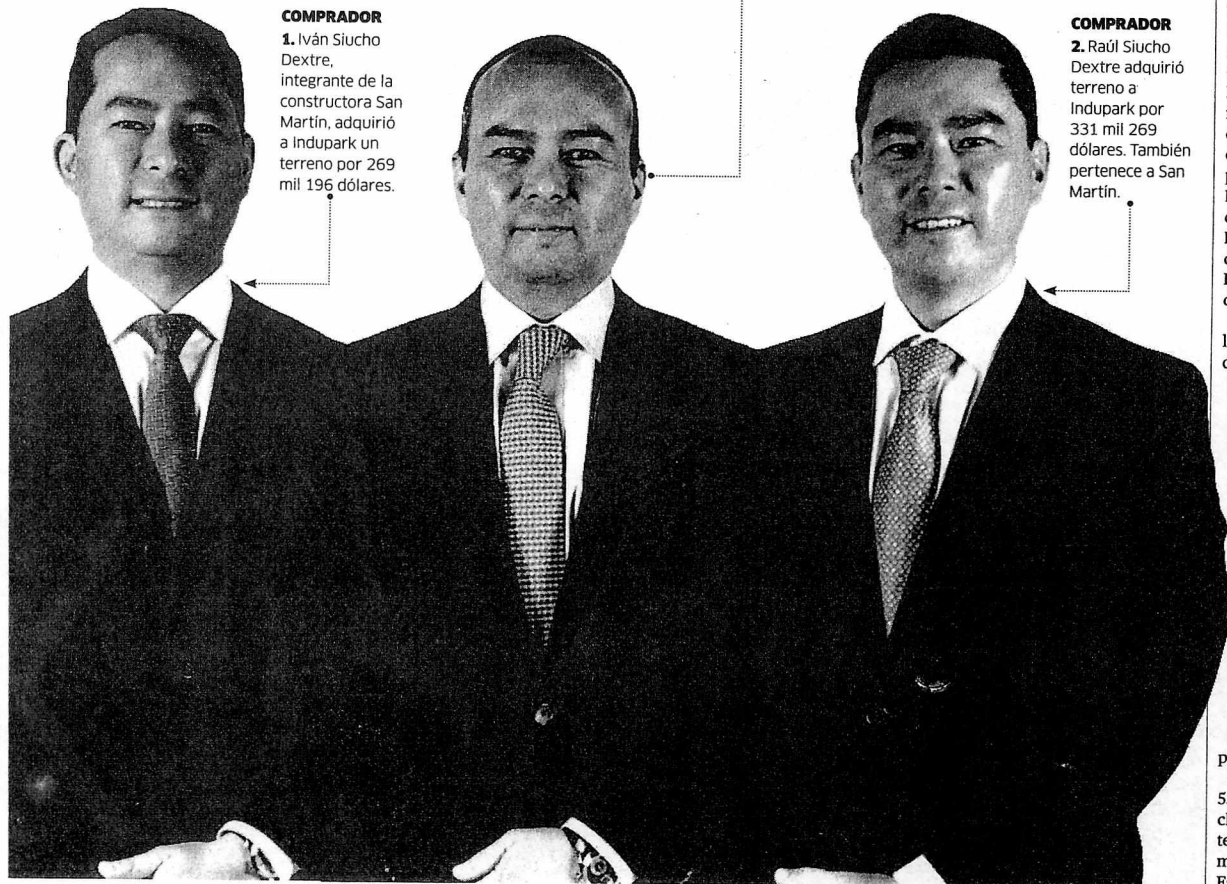
LA CABEZA. El presidente de la constructora San Martín Contratistas Generales, Julián Siucho Dextre, fue candidato a regidor en Surco por Fuerza Popular.

COMPRADOR

1. Iván Siucho Dextre, integrante de la constructora San Martín, adquirió a Indupark un terreno por 269 mil 196 dólares.

COMPRADOR

2. Raúl Siucho Dextre adquirió terreno a Indupark por 331 mil 269 dólares. También pertenece a San Martín.



APRUEBAN INFORME DE REVISIÓN DE DECRETO DE URGENCIA

Se da primer paso en busca de derogar la negociación colectiva en el Estado

Comisión Permanente del Congreso deberá decidir si recomienda al nuevo Parlamento la derogatoria de decreto de urgencia. Se cuestiona informe económico del MEF.

JAVIER PRIALÉ

javier.priale@diariogestion.com.pe

El 23 de enero, el Gobierno publicó el Decreto de Urgencia (DU) N° 014-2020, a través del cual se regula la negociación colectiva en el Estado.

Esta norma permite que todos los trabajadores del Estado, sindicalizados o no, puedan negociar con las entidades que los emplean el incremento de sus remuneraciones cada dos años, lo que es-

taba prohibido por la ley de presupuesto y que fue declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional.

Sin embargo, en el grupo de trabajo que revisó dicho DU en el Congreso de la República se aprobó recomendar la derogatoria de la norma, porque no cumple con los criterios de excepcionalidad y necesidad de los decretos de urgencia, así como porque no se sustentó “razonablemente” la urgencia de la medida.

Fueron dos votos contra uno los que permitieron la aprobación de este informe: Mario Mantilla y Milagros Salazar, ambos de Fuerza Popular apoyaron la recomendación de derogatoria,

CIFRAS Y DATOS

30

años pasaron para volver a negociar.

En ese tiempo no era posible negociar colectivamente incrementos de sueldos ni beneficios económicos en el Estado.

Pedido. El Colegio Tecnológico Médico del Perú (CTMP) presentó una acción de inconstitucionalidad sobre el DU 014-2020 ante el Tribunal Constitucional el 19 de febrero último.



Congreso. Deberá decidir si DU de negociación colectiva se mantiene.

mientras que Gino Costa votó en contra.

Cuestión de recursos

Según el informe aprobado, el decreto de negociación colectiva en el Estado prioriza de manera excesiva el proceso presupuestario, sin tomar en cuenta la ponderación que debe efectuarse entre el principio de equilibrio presupuestal y el derecho fundamental a la negociación colectiva.

Incluso, señala que si bien el Tribunal Constitucional permite una restricción excepcional de la negociación colectiva, por razones como una grave crisis económica, financiera o períodos de austeridad, el DU no cumple con este mandato, sino que genera otras condiciones. Refiere que la disminución de los ingresos gubernamentales en más de dos puntos del PBI no significa la plasmación de una crisis económica,

financiera o un período de austeridad, sino más bien una caída de los ingresos públicos.

“Este último puede conducir a que los incrementos en las condiciones de trabajo y de empleo en la negociación colectiva sean menores o no producirse, pero de ningún modo equivalen a la restricción válida de la negociación colectiva”, refiere el informe.

Temas legales

Asimismo, el informe del grupo de trabajo del Parlamento, que deberá ser aprobado por la Comisión Permanente para elevar la recomendación de derogatoria de la norma al nuevo Parlamento, cuestiona un grupo de aspectos legales.

Entre ellos, que los pliegos de reclamos se presenten cada dos años, por lo que considera que esto debería cambiarse y sean las partes las que dispongan la vigencia de los convenios colectivos.

También se precisa que el DU no justifica porque se prohíbe la vigencia de los convenios a futuro, como sí sucede en el sector privado. Asimismo, se afirma que se viola la Constitución al permitir el arbitraje solo en la negociación a nivel descentralizado.



“En un país de instituciones débiles y en el que no existen partidos consolidados que respondan por sus candidatos distritales, provinciales y regionales, los gobiernos subnacionales se han convertido en un botín para malos funcionarios”. Editorial de El Comercio Un cajón abierto/12 de abril del 2017



La telaraña

Dos días atrás, el ex gobernador regional de Lambayeque (2003-2006 y 2007-2010) Yehude Simon fue intervenido en su casa en Surco luego de que la juez María Álvarez Camacho acogiera una solicitud del fiscal del equipo especial para el Caso Lava Jato José Domingo Pérez para detenerlo preliminarmente por diez días. En corto, a Simon se lo acusa de haber favorecido a Odebrecht con la concesión del proyecto de irrigación Olmos a cambio de recibir de la empresa brasileña aportes para su campaña a la reelección en el 2006.

Una de las evidencias más fuertes contra Simon es la confesión del exrepresentante de la constructora en el Perú Jorge Barata, que reconoció los aportes ante el equipo especial y detalló que estos se realizaron a través de “dos personas de máxima confianza” del exgobernador.

Más allá de Simon –cuya culpabilidad, de más está decirlo, deberá dilucidarse en un tribunal–, su caso es una puntada más en la ya larga hilera de autoridades regionales, provinciales y municipales que en los últimos años han pasado de las páginas políticas a las policiales salpicadas por se-

ñalamientos de corrupción u otros delitos.

Basta con ver, por ejemplo, la situación que hoy atraviesan el exgobernador de San Martín César Villanueva (encerrado bajo mandato de prisión preventiva por el Caso Odebrecht), el del Callao Félix Moreno (procesado por el mismo caso y sentenciado en otros dos), el de Tumbes Ricardo Flores (en prisión provisional por el Caso Los Elegantes) o el de Cajamarca Gregorio Santos (condenado por colusión simple y agravada, y asociación ilícita) para darnos una idea.

Y si abrimos más el obturador, el problema luce sistémico. Según

un informe de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (PPE-DC) de setiembre del 2018, de un total de 37.675 casos por corrupción a nivel nacional registrados hasta mayo de dicho año, 4.225 correspondían a “investigaciones y/o procesos seguidos contra autoridades y ex autoridades regionales y/o municipales” elegidas en los procesos del 2002,

2006, 2010 y 2014. El mismo documento, además, daba cuenta de que, para ese momento, había ya “205 gobernadores, exgobernadores, alcaldes y exalcaldes que se encuentran sentenciados” y que, en conjunto, le ocasionaron un perjuicio económico al Estado de S/7727.744. Es to, por supuesto, hablando solo de casos de



La detención de Yehude Simon es apenas una puntada más en la larga hilera de autoridades subnacionales cuestionadas.

corrupción y dejando fuera a las autoridades subnacionales acusadas de delitos tanto o más graves como tráfico de terrenos, sicariato, narcotráfico...

¿Por qué la descentralización convirtió a las regiones en un terreno propicio para el crimen? Difícil dar con

un diagnóstico definitivo, pero una de las causas parece ser que, mientras por un lado el presupuesto destinado a los gobiernos locales y regionales creció (pasó de S/17 mil millones en el 2007 a más de S/52 mil millones este año), los mecanismos de control y fiscalización no avanzaron a la misma velocidad. Hace unos días, por ejemplo, informamos en este Diario

cómo una mafia liderada por el presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Ucayali operaba adentro de la institución traficando con el otorgamiento de puestos de fiscales adjuntos y provinciales. Si quienes deben perseguir el crimen se encargan de cometerlo, la lucha contra este flagelo se vuelve más plúmbea de lo que ya es.

Parte del problema también radica en cómo llegan estas personas a posiciones de poder. En muchos casos, lo hacen a través de movimientos regionales (en los comicios del 2018 participaron 113) que catapultan a rostros conocidos localmente, pero que se desentienden de estos ante los primeros cuestionamientos. Sin duda, resultaría más fácil pedirles explicaciones a los partidos políticos nacionales por las fechorías de sus apadrinados que a más de un centenar de movimientos desperdigados por todo el territorio nacional.

Lo que pareciera que hemos tenido, en fin, no es una red descentralizada de autoridades, sino más bien una telaraña tejida en silencio por criminales durante años y que fue fagocitando al Estado aprovechando que la luz de la fiscalización alumbraba mayormente a la capital. —

A PROPÓSITO DE LAS DECLARACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Vizcarra: jefe de Estado y de Gobierno



CÉSAR
Ochoa Cardich

Abogado constitucionalista

El presidente Martín Vizcarra sorprendió al país durante una entrevista al responder sobre el cese del procurador ad hoc del Caso Lava Jato. Tratando de marcar distancia del sistema de defensa jurídica del Estado, a cargo de los procuradores públicos, declaró: “Soy jefe del Gobierno, no jefe del Estado”.

Empero, nuestra Constitución en el artículo 110, dentro del capítulo dedicado al Poder Ejecutivo, declara expresamente que el presidente de la República es el jefe del Estado. Asimismo, en el artículo 118 enuncia sus atribuciones y señala que es el jefe del Gobierno en estos términos: “Dirige la política general del Gobierno”.

Más aún, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo diferencia las atribuciones del presidente de la República como jefe del Estado y jefe del Gobierno. Como jefe del Estado, entre otras atribuciones, representa al Estado dentro y fuera de la república, vela por el orden interno y la seguridad exterior, dirige la política exterior y las relaciones internacionales, celebra y ratifica tratados, preside el Sistema de Defensa Nacional y declara la guerra y firma la paz, con autorización del Congreso. Así, es más sorprendente que el presidente Vizcarra, que realizó una visita en esa calidad a los reyes de España en el 2019 haya olvidado por un momento que es el jefe del Estado.

Como jefe del Gobierno observa o promulga leyes aprobadas por el Congreso, administra la hacienda pública, dicta decretos de urgencia y ejerce la potestad de reglamentar las leyes mediante decretos supremos del Poder Ejecutivo.

Nuestro régimen político fue caracterizado por Pedro Planas como un régimen semipresidencial latinoamericano. Esto es,

un presidencialismo modulado con mecanismos de control parlamentario como la censura de ministros por el Congreso. El presidente de la República es jefe del Gobierno y jefe del Estado, pero a diferencia del presidencialismo estadounidense, el Gobierno no es unipersonal, dado que lo configura un presidente de la República con un gabinete de ministros con responsabilidad política ante el Congreso. En Estados Unidos, cuna del presidencialismo, el presidente tiene funcionarios de apoyo que son los secretarios de Estado con los que se reúne pero no integrando un gabinete u órgano colegiado con responsabilidad política ante el Congreso.

Sin embargo, un sector de la doctrina viene caracterizando a nuestro régimen político como hiperpresidencialista. Así, el presidente de la República no solo concentra las funciones de jefe del Estado y jefe del Gobierno, sino que, conforme al artículo 110, “personifica a

la nación”. Un atributo del que no gozan ni siquiera los monarcas constitucionales, quienes solo simbolizan la unidad y continuidad del Estado. Si bien el presidente de la República define la orientación de la política del Gobierno, debe nombrar un presidente del Consejo de Ministros, quien es definido en el artículo 123 como, “después del presidente de la República, el portavoz autorizado de la política del Gobierno”. Se le reduce a un vocero para difundir el pensamiento del Ejecutivo.

En nuestra opinión, esta caracterización de hiperpresidencialismo es correcta a partir de la Constitución de 1993, que facilita la atribución presidencial de disolver el Congreso si este censura o niega su confianza a dos gabinetes, así como por la formulación abierta de la cuestión de confianza que ha sido asumida como ilimitada en la práctica por el actual Gobierno, debido en gran medida al vacío normativo de la Constitución de 1993. —



“Un sector de la doctrina viene caracterizando a nuestro régimen político como hiperpresidencialista”.



ILUSTRACIÓN: GIOVANNI TAZZA



OPINA.21

➤ JAVIER ALONSO DE BELAUNDE

LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA Y UNA LECCIÓN DEL PASADO

La JNJ inició sus funciones con bríos. A menos de dos meses de instalada, ha abierto procedimiento disciplinario a más de un centenar de jueces y fiscales, incluidos los presuntamente involucrados en Los Cuellos Blancos. Ello puede terminar en su destitución del cargo. Pero el esfuerzo urgente y fundamental por sanear al sistema de justicia no debe hacernos olvidar las lecciones del pasado. Una importante es que lo que se hace mal se termina dejando sin efecto.

Para no trabajar en vano, la JNJ debe alinearse a los estándares interamericanos sobre independencia de las y los operadores de justicia. Esto es, seguir principios consolidados sobre cómo se hacen las cosas bien, sin afectar derechos. Entre otros aspectos, respetar el debido procedimiento: que la conducta haya sido previamente contemplada como falta, que se siga el trámite previsto, que se permita la defensa, que la

decisión tenga una debida fundamentación, que la eventual sanción sea proporcional, etc.

Todas estas son garantías universales que emanan de la dignidad de las personas. Y, en términos prácticos, los parámetros con los que se revisarán los actos de la JNJ en sede interna e internacional. En 2002, el órgano en el que se depositaban las esperanzas de moralizar el podrido sistema de justicia que el fujimorato legó al país, decidió no ratificar y sacar del puesto a un fiscal superior.

Este había ocupado cargos importantes en la Fiscalía durante la gestión de Blanca Nélida Colán. Pero el CNM omitió algo importante: no motivó su decisión. Ello permitió que la medida fuera cuestionada con éxito e, indemnización de por medio, el magistrado fue repuesto en el año 2007. Ese fiscal se llamaba Pedro Chávarry.

Lea mañana a:

MÓNICA DELTA

DESTAQUE

EXPORTADORES PERUANOS ADVIERTEN RIESGOS

Preocupación por falta de control al transporte marítimo ante coronavirus

El Ministerio de Salud informó en conferencia de prensa que cuenta con capacidad para atender hasta 75 casos graves de coronavirus en Lima ante eventual llegada del virus al país.

WHITNEY MIÑÁN CABEZA

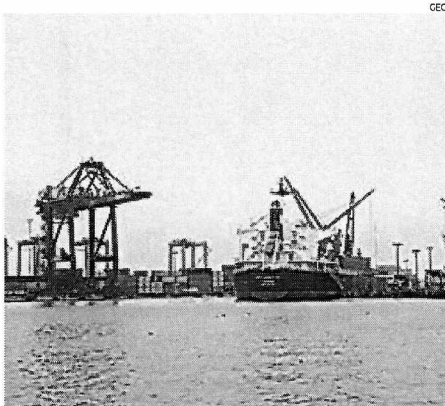
whitney.minan@diariogestion.com.pe

El mundo "simplemente no está preparado" para hacer frente al coronavirus (covid-19), señaló el team lead de WHO-China Joint Mission on covid-19 (misión conjunta de expertos de la Organización Mundial de la Salud -OMS- y China), Bruce Aylward, después que la OMS declarara que los países deben estar listos para una "potencial pandemia".

Según el mapa del Centro de Ciencia e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Johns Hopkins, a la fecha se han confirmado 80,407 casos en casi todo el mundo (China representa el 96.5% de estos); de los cuales han fallecido 2,708 y se han recuperado 27,878.

En este contexto, Gestión supo que exportadores nacionales están preocupados porque el Estado no habría establecido controles al transporte marítimo ante el rápido avance del coronavirus en el mundo. De hecho, temen—además de la llegada del virus al Perú—que se puedan cerrar o restringir los puertos en el país si no se toman las medidas adecuadas. Es por ello que buscarán reuniones con el Ministerio de Salud (Minsa), Ministerio de Comercio Exterior (Mincetur) y Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asimismo, remarcaron que aún no se ha dado a conocer



Fronteras. Ministra de Salud descartó que vaya a realizarse algún cierre de fronteras en la zonas limítrofes del país.

CIFRAS

10%

de caída en precios de materias primas reducirían en 1.3 pp el PBI del Perú, dice Goldman Sachs.

260

personas en seguimiento por sospecha del virus en Chile.

cuáles serían los protocolos a seguir en caso de que llegaran buques de mercancías con personas infectadas por el coronavirus a puertos peruanos. Recordaron que actualmente recalán en el Perú por lo menos cuatro líneas navieras chinas (algunas viajan directamente desde China hacia el Perú y otras hacen transbordos).

El plan de Minsa

El Perú publicó a finales de enero —a través de una Resolución Ministerial (N° 039-2019-Minsa)— el documento técnico "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción de coronavirus 2019-nCoV".

Con ello, se decidió que se destinarían S/ 3.7 millones a trabajar seis líneas de acción, donde los principales recursos se orientarían a la organización de servicios de salud y sensibilización y comunicación del riesgo (ver tabla).

El Minsa informó que cuenta con capacidad para atender hasta 75 casos graves de coronavirus en Lima. En conferencia de prensa, la viceministra de Salud Pública, Nancy Zerpa, explicó que se han designado cinco hospitales, los cuales tendrán zonas de aislamiento con capacidad para 15 casos graves de coronavirus.

También se designará un hospital por región para atender eventuales casos.

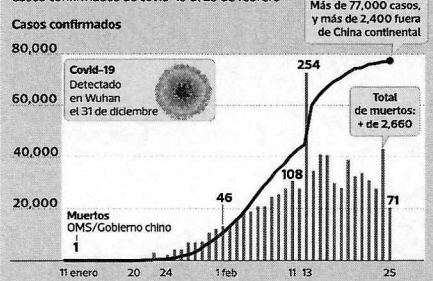
Plan frente al riesgo de introducción de coronavirus

Línea de acción	Genética de gasto	Presupuesto total	Fuente de financiamiento
Promoción de la salud	2.3	S/ 129,360	RO
Vigilancia epidemiológica e investigación de casos	2.3	S/ 215,000	RO
Vigilancia laboratorial y soporte diagnóstico	2.3	S/ 174,200	RO
Organización de servicios de salud	2.3	S/ 1'024,000	RO
Sensibilización y comunicación del riesgo	2.3	S/ 1'529,040	RO
Protección del ambiente para la salud y salud de los trabajadores	2.3	S/ 605,000	RO
Total		S/ 3'676,600	

FUENTE: Ministerio de Salud, Resolución Ministerial 039-2020-Minsa

Epidemia del nuevo coronavirus

Casos confirmados de covid-19 al 25 de febrero



Casos fuera de China continental

País	Casos	País	Casos	País	Casos
Corea del Sur	977	Taiwán	30	Irak	5
Italia	322	Malasia	22	India	3
Japón	156	Australia	22	Filipinas	3
Japón (Crucero)*	691	Alemania	16	Rusia	2
Irán	95	Vietnam	16	España	2
Hong Kong	81	Francia	14	Israel	2
Singapur	90	E.U.	13	Austria	2
E.E.UU.	53	R. Unido	13	Sri Lanka	1
Tailandia	35	Canadá	11	Cambodia	1
		Macao	10	Nepal	1
				Suecia	1
				Bélgica	1
				Egipto	1
				Finlandia	1
				Libano	1
				Afganistán	1
				Kuwait	1
				Bahréin	1
				Suiza	1
				Omán	1

FUENTE: AFP

MINSA

Más de S/ 1 millón para organización de servicios

Del monto establecido en el Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del coronavirus (S/ 3.7 millones), elaborado por el Ministerio de Salud (Minsa), se destinarán S/ 1'024,000 a la organización de servicios de salud. Esta línea de acción tendrá 10 actividades nacionales. Por ejemplo, se establece que se brindará asistencia técnica para la elaboración e implementación del plan de contingencia en hospitales seleccionados para el manejo de casos de coronavirus. Además, se elaborará una guía técnica para la atención de pacientes con el virus, incluyendo flujos de atención y medidas de protección. Asimismo, se dará asistencia técnica para implementar triajes diferenciados y salas de aislamiento, entre otros. Por otro lado, el 40.5% de los recursos del plan se destinará a la sensibilización y comunicación del riesgo, donde se establecerán estrategias de comunicación y difusión de mensajes sobre prevención.

AUMENTAN CONTAGIOS

Experto de OMS advierte que el mundo no está listo para enfrentar al virus

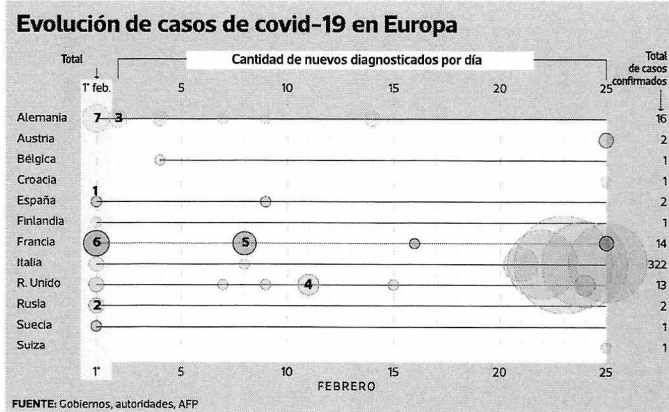
Nuevos casos se reportaron en otras regiones de Italia. Países vecinos deciden no cerrar por ahora sus fronteras.

(Agencias) El nuevo coronavirus avanza inexorable, pero el mundo "simplemente no está preparado" para hacerle frente, advirtió un experto de la OMS.

Surgida en diciembre en el centro de China, la epidemia se ha estancado en este país donde han enfermado unas 77,000 personas de las que han muerto 2,600, según la Organización Mundial de la Salud (OMS). Pero cada día se propaga por una treintena de países, donde ha dejado más de 40 muertos y 2,500 contagiados.

Corea del Sur, Italia e Irán registraron un drástico aumento en las infecciones y las muertes por el coronavirus, que se ha extendido también por Austria, Croacia, España y Francia, además de varios países de Oriente Medio.

El mundo "simplemente no está preparado" para hacer frente a la epidemia del coronavirus, declaró el experto



que dirige la misión conjunta OMS/China, e instó a los países a aprender de la experiencia china.

"Tienen que estar preparados para gestionar esto a mayor escala y se tiene que hacer rápidamente", dijo a la prensa Bruce Aylward, elogiando el trabajo realizado por las autoridades chinas para frenar la epidemia.

OTROSÍ DIGO

EE.UU. pide prepararse para propagación

Posición. La población debe prepararse ante la inevitable propagación en Estados Unidos del coronavirus, advirtieron los gubernamentales Centros para el Control y

Prevención de Enfermedades (CDC). "No se trata de si el coronavirus se propagará por EE.UU., sino de cuándo y cuántas personas tendrán una enfermedad grave", se señaló.

Propagación

En Europa, Italia es el país más afectado por el nuevo coronavirus con 11 muertos y al menos 322 contagiados.

Sendos hoteles en la isla canaria de Tenerife (España) y en Innsbruck (Austria) están en cuarentena después de detectarse un caso (en Innsbruck) o la presencia de un italiano que podría ser portador del virus (Tenerife).

Tres nuevas regiones italianas, Toscana (centro), Sicilia (sur) y Liguria (noroeste) han registrado casos, según Protección Civil, por lo que son ya ocho regiones con enfermos de neumonía covid-19, mientras que 21 están bajo observación.

Pese a la rápida propagación, todos los países vecinos de Italia se comprometieron a mantener las fronteras abiertas, ya que cerrarlas "sería un error desproporcionado", según las conclusiones de una reunión ministerial en Roma en la que estuvieron representados Italia, Francia, Suiza, Austria, Croacia, Alemania y la Unión Europea.

En Corea del Sur, el presidente Moon Jae-in advirtió que el brote es "muy grave", con 10 muertos hasta ahora y unos mil infectados, el más alto fuera de China.

Mientras que en Latinoamérica, El Salvador anunció que extranjeros que provengan de Italia y Corea del Sur no podrán ingresar al país. Y en el África, las autoridades argelinas anunciaron un primer caso del coronavirus detectado.

LLEGA A A.L.

Primer caso en Brasil y 260 en observación en Chile

(EFE) Las autoridades sanitarias de Brasil informaron que detectaron lo que sería el primer caso de coronavirus en el país, aunque aclararon que aún debe ser realizado un nuevo análisis para la confirmación definitiva. El paciente, según fuentes oficiales, es un brasileño de 61 años que estuvo entre los pasados 9 y 21 de febrero en Lombardía, en el norte de Italia.

En tanto en Chile, por lo menos 260 personas están en seguimiento por sospecha de coronavirus, aunque no hay ningún contagio confirmado, reveló el ministro de Salud chileno, Jaime Mañalich, quien explicó que estas personas se encuentran en aislamiento domiciliario.

EN CORTO

Control argentino

Medida. Argentina ha empezado a aplicar controles específicos a los pasajeros de vuelos procedentes de Italia debido al brote de coronavirus en ese país. El aeropuerto de Ezeiza tiene dos vuelos directos diarios procedentes de Italia.

PRIMER SEMESTRE

Banco Mundial: Economía global no logrará crecimiento previsto

(Bloomberg) El presidente del Banco Mundial, David Malpass, dijo que el crecimiento económico global en el primer semestre del 2020 probablemente no alcanzará el ritmo del 2.5% que el prestamista

pronosticó para todo el año. Malpass advirtió además que incluso con un crecimiento real del 2.5% para el mundo, "simplemente no es suficiente crecimiento para levantar efectivamente a los

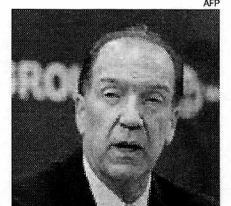
países en desarrollo". El coronavirus es el tema número uno en el banco, dijo Malpass en la conferencia de la Asociación Nacional para la Economía Empresarial en Washington.

"Estamos buscando formas de responder o poner a disposición recursos para los países en desarrollo", dijo. "También estamos coordinando muy de cerca con la OMS, la Organización Mundial de la Salud, que está en la primera línea del virus, y tenemos una gama de herramientas que el banco puede usar a medida que se propaga la pandemia".

CIFRAS

-1.6%

Oro. Los futuros del oro en EE.UU. cerraron ayer con un descenso de un 1.6%, hasta los US\$ 1,650 por onza.



David Malpass.